



AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA ADJUDICAR EN PROPUESTA PÚBLICA, CONCESIÓN DE USO ONEROSO DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTO DE INVERSIÓN, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ. APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.

SANTIAGO, 26 DIC 2022

EXENTO N° 515 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; la Providencia N° 708 de 01 de diciembre de 2022, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 193 de 26 de septiembre de 2022; el Oficio ORD. N° 664 de 13 de diciembre de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON Exento de

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

de Bienes Nacionales
 trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Bienes Nacionales en uso de las facultades otorgadas por el D.L. 1.939 de 1977, y en el contexto del plan de Licitación lanzado en el año 2021, viene en ofrecer en licitación pública el inmueble singularizado más adelante para la ejecución de proyecto de inversión, mediante el otorgamiento de una concesión de uso oneroso.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales tiene como uno de sus objetivos estratégicos el desarrollo de una gestión eficiente de los bienes inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de determinadas propiedades fiscales en el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que el objetivo de la Licitación es entregar en concesión de uso oneroso en inmueble singularizado más adelante, para el desarrollo de proyecto de inversión compatible con los usos permitidos por la normativa vigente.

Que de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública para adjudicar en concesión onerosa el uso del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, para el desarrollo de un proyecto de inversión que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación que por el presente decreto se aprueban.



D E C R E T O:

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicara en propuesta pública la concesión de uso oneroso, del inmueble fiscal ubicado en Ruta A-750, km. 11, Sector Patache, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 2440-24; amparado por inscripción global a nombre del Fisco de Chile, a fojas 1078 N° 1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011; singularizado en el Plano N° 01101-4281-C.R.; con una superficie de 120,48 ha (Ciento veinte coma cuarenta y ocho hectáreas); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORESTE : Terreno Fiscal en línea recta AB de 782,35 metros.

SURESTE : Terreno Fiscal en línea recta BC de 1.624,95 metros.

SUROESTE : Terreno Fiscal en línea recta CD de 684,30 metros.

NOROESTE : Terreno Fiscal en línea recta AD de 1.742,10 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos (4) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesión de Uso Oneroso de inmueble fiscal para el desarrollo de un proyecto de inversión en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:





**BASES DE LA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE USO ONEROSO DE
INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACA.**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
2022**



ÍNDICE

MARCO GENERAL.....	4
I. BASES ADMINISTRATIVAS.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.....	4
4. GLOSARIO.....	5
5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.....	6
6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.....	7
7. GASTOS DEL CONTRATO.....	7
8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN.....	7
9. MONEDA DE LA OFERTA.....	7
10. DEL INMUEBLE FISCAL.....	7
11. PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN Y DEL CONTRATO.....	7
12. DEL PROYECTO.....	7
13. DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	7
14. GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.....	9
15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES.....	10
16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR.....	11
17. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	12
18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
19. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN.....	13
20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO.....	13
21. DE LA RENTA CONCESIONAL ANUAL.....	14
22. ENTREGA DEL INMUEBLE.....	15
23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	15
24. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.....	15
25. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.....	15
26. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.....	16
27. NUEVAS INVERSIONES.....	17
28. DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPROMETIDO.....	17
29. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS.....	17
30. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO COMPROMETIDO EN LA OFERTA.....	17
31. MULTAS.....	18
32. TÉRMINO DE LA CONCESIÓN.....	18
33. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	19
34. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	19
DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	20



36. INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y GASTOS.....	20
37. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.	20
38. SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO.	21
39. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN. .	21
II. BASES TÉCNICAS	22
1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	22
2. DEL PROYECTO.....	22
3. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO OFERTADO.	22
4. FACTORES DE EVALUACIÓN.	23
5. COMISIÓN EVALUADORA.	24
II. ANEXOS	25
ANEXO 1: ANTECEDENTES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	26
ANEXO 2: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.	27
ANEXO 3: MODELOS DE BOLETA DE GARANTIA	28
ANEXO 4: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	29



BASES PARA LA CONCESIÓN DE USO ONEROSO DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción Licitaciones Actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un diario de circulación nacional, y/o regional.

MARCO GENERAL

El Fisco de Chile es dueño de un inmueble rural que comprende una superficie de 120,48 hectáreas, singularizado en Plano N° 01101-4.281-CR, ubicado en la Ruta A-750, Km 11, sector Patache, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

El Ministerio de Bienes Nacionales, en adelante también denominado el "Ministerio" o "MBN", en uso de las facultades otorgadas por el D.L. 1.939 de 1977, y en el contexto del Plan de Licitaciones lanzado el año 2021, viene en ofrecer en licitación pública el inmueble singularizado para la ejecución de proyecto de inversión, mediante el otorgamiento de una concesión de uso oneroso.

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Bienes Nacionales tiene como uno de sus objetivos estratégicos el desarrollo de una gestión eficiente de los bienes inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de determinadas propiedades fiscales con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

En atención a lo anteriormente señalado, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de terrenos de propiedad del Fisco de Chile.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objetivo de la Licitación es entregar en concesión de uso oneroso el inmueble fiscal singularizado, para el desarrollo de proyecto de inversión compatible con los usos permitidos por la normativa vigente.

Cada licitante deberá ofertar por el inmueble de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

- Decreto Ley N° 1.939 de 1977, que establece normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.
- Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo – Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- DFL N°458; Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones.



- Decreto N°40 del Ministerio de Medio Ambiente – Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- DL 3.516 de 1980, que Establece Normas sobre División de Predios Rústicos, del Ministerio de Agricultura.
- Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación con el propósito de enmendar, rectificar o explicar la información inicial.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas jurídicas aplicables a la presente Licitación y al proyecto a ejecutar.

4. GLOSARIO.

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** Persona natural o jurídica chilena o extranjera, a quien se adjudica el Contrato de Concesión de terreno fiscal para el desarrollo del proyecto. El adjudicatario persona natural o jurídica extranjera deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de suscribir el contrato de concesión.
- **Anexo:** Todos y cada uno de los documentos identificados como tal en las presentes Bases de Licitación.
- **Año Contractual:** Corresponde a cada período de doce meses contado desde la fecha de firma del Contrato de Concesión.
- **Bases o Bases de Licitación:** Es el presente instrumento para la concesión de uso oneroso de terreno fiscal, incluyendo las Bases Técnicas, sus respectivos anexos y circulares aclaratorias, que constituyen la normativa que regula el proceso de la Propuesta Pública y posteriores relaciones contractuales entre las partes.
- **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales y dirigidos a todos los licitantes, que enmiendan, rectifican, adicionan o aclaran las presentes Bases de Licitación.
- **Concesión:** Es el contrato mediante el cual se otorgará al Concesionario la facultad de administrar el inmueble fiscal objeto del Contrato de Concesión, de acuerdo al Proyecto comprometido, y en conformidad a los términos dispuestos en las presentes Bases de Licitación.
- **Concesionario o Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión, que, para efectos de estas Bases, deberá ser el Adjudicatario o una persona jurídica constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el D.L. N°1.939 de 1977.
- **Contrato de Concesión de Terreno Fiscal para el desarrollo del Proyecto definido por las Bases Técnicas o simplemente "Contrato":** Es la convención en la cual se establecen la totalidad de los términos que rigen a las partes, de acuerdo a las presentes Bases, la que será elaborada por el MBN y se suscribirá con el/la Concesionario/a.
- **Días o Días Corridos:** Corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil siguiente. Para efectos de estas



Bases, los plazos de días corresponden a días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario, en cuyo caso se indicará que el plazo de que se trata es de días hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

- **Garantías:** corresponden a los instrumentos bancarios establecidos en las presentes Bases y que caucionan las obligaciones que en ella se detallan.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** corresponde al predio de propiedad del Fisco de Chile, que se singulariza en las presentes Bases, que el MBN entrega en concesión a la Concesionaria.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **Oferente(s):** Persona(s) natural(es) o jurídica(s), chilena(s) o extranjera(s), que presenta(n) una oferta, de acuerdo a los mecanismos establecidos en las presentes Bases.
- **Proyecto:** Corresponde a la ejecución de una iniciativa definida por las Bases Técnicas.
- **Sección:** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **Unidad de Fomento o U.F.:** Corresponde a la Unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, la que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (U.F.) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.
- **Velocidad de Inversión:** Corresponde al número de meses en que se realizará la inversión del proyecto, la cual no puede ser superior a **48 meses**.

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Los términos definidos en las presentes Bases incluyen el plural y singular y viceversa y, cuando se usen en el sentido definido, se expresarán comenzando la palabra con mayúscula.
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros.
- A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a estas Bases y las expresiones "por este medio" "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a estas Bases como un todo y no a una sección, anexo u otra subdivisión de las mismas Bases en particular.
- Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluyendo, pero no limitado a "a"; y cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.

Podrán presentar ofertas en la presente licitación, todas las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos exigidos por el D.L N°1.939 de 1977 y estas Bases. En el evento que el Adjudicatario



sea una persona natural o jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, conforme se establece en el D.L. N°1.939 de 1977.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN.

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma. Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el español.

9. MONEDA DE LA OFERTA.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento, en adelante "U.F.".

10. DEL INMUEBLE FISCAL.

El inmueble fiscal que se ofrece en concesión de uso oneroso, es el siguiente:

Inmueble	Superficie (Ha)	Plano	Renta Concesion al Anual Mínima (UF)	Plazo concesión	Plazo ejecución de la de Inversión Mínima
Ruta A-750 Km 11 sector Patache	120,48	01101-4.281-CR	2.399,72	20 años	48 meses

* Copia de la inscripción de dominio junto con sus respectivos certificados y copia del Plano y Minuta de Deslindes se incluyen en el ANEXO 1.

11. PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN Y DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de la concesión será de veinte (20) años contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

12. DEL PROYECTO.

Los oferentes deberán presentar un proyecto de inversión a ejecutar en el inmueble concesionado, en adelante el "Proyecto", el que debe cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas de este proceso licitatorio y que será evaluado en función de las ponderaciones señaladas en dichas Bases.

13. DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

13.1. La oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición, y deberá entregarse en dos sobres cerrados, caratulados respectivamente como **Sobre N°1 "Antecedentes Generales"**



y **Sobre N°2 "Oferta Técnica y Oferta Económica"**, dirigidos al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá. En el anverso de cada sobre, se indicará el nombre del proponente, y el de su representante legal, según corresponda.

13.2. En caso que la oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.

13.3. Los sobres deberán ser presentados separadamente y deberán indicar en su exterior la leyenda siguiente:

- "Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá".
- "Identificación del Oferente": Nombre del Oferente.
- "Identificación del Sobre": Según corresponda, se deberá señalar si se trata de Antecedentes Generales u Oferta Técnica y Económica.
- Referencia: "Licitación para la Concesión Onerosa para ejecución de un proyecto de inversión en el inmueble fiscal ubicado en Ruta A-750, Km 11, sector Patache, Comuna y Provincia de Iquique."

13.4. Sobre N° 1: Antecedentes Generales.

a) Identificación del Oferente: El Oferente deberá indicar claramente su identificación y razón social, cuando corresponda.

b) Personas jurídicas constituidas en el extranjero: En el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, y acompañando una traducción libre al español de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,¹ éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

c) Personas jurídicas constituidas en Chile: La oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales habilitados. Se deberán presentar los siguientes antecedentes:

- i. Copia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y publicaciones. En caso de corresponder al sistema de empresa en un día, copia de los certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades de dicha plataforma.
- ii. Certificado de Vigencia de la persona jurídica. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la persona jurídica, otorgado por el organismo competente, con una antigüedad no superior a ciento veinte (120) días a la recepción de las ofertas.
- iii. Identificación del Representante Legal. Respecto del Oferente, se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la persona jurídica (anverso y reverso) y copia simple de los documentos que acrediten su personería.

¹ Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



iv. Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la persona jurídica oferente, otorgado por el organismo competente, de una antigüedad no superior a ciento veinte (120) días a la recepción de las ofertas.

d) Persona Natural: La oferta deberá ser firmada por el oferente, debiendo adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por mandatario, junto con lo anterior, éste deberá acreditar su personería acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.

13.5. Sobre N° 2: Oferta Técnica y Económica.

La Oferta Técnica y Económica que el Oferente formule para los efectos de postular a la adjudicación de la licitación deberá presentarse en los términos de estas Bases, debiendo incluir todos los demás antecedentes solicitados en este instrumento y que dicen relación con la oferta del postulante.

El proyecto a ejecutar en el inmueble que se concesiona, deberá ceñirse a las condiciones indicadas en las Bases Técnicas.

El valor de la oferta, esto es, la renta concesional, la velocidad de la inversión, deberá ser presentado en el sobre N°2 de la Oferta Técnica y Económica según ANEXO 4, debiendo acompañar el **original del documento de garantía de seriedad de la oferta y de cumplimiento de obligaciones**, de la manera y monto señalados en los números 14 y 15 de las presentes Bases.

13.6. El incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos solicitados, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 18.4 de estas Bases.

14. GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

14.1. El MBN aceptará como instrumentos de garantía, Boletas Bancarias de Garantía, emitidas por un banco comercial domiciliado en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, pagaderas a la vista o a 30 días. El plazo y la glosa de cada boleta bancaria de garantía deberá contener lo que se indicará más adelante en la individualización de cada una de ellas.

14.2. Será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las boletas bancarias de garantía durante todo el periodo que ellas están llamadas a garantizar. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar dichos documentos con a lo menos ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente, siendo de su responsabilidad mantener vigente la garantía por todo el plazo que ésta debe garantizar. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la boleta bancaria de garantía respectiva.

14.3. El MBN tendrá derecho a hacer efectivas las boletas bancarias de garantía antes mencionadas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de las obligaciones de la Concesión, debidamente acreditada por el Ministerio, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de multas devengadas y la eventual terminación del Contrato.



14.4. Será de exclusiva responsabilidad del oferente el emitir correctamente las boletas bancarias de garantía de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 3, y su entrega en la fecha y lugar establecidos.

14.5. Las garantías, se entiende que garantizan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases y el Contrato, y su cobro no impide que el MBN demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

14.6. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES.

15.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Bases, el Oferente deberá entregar en original, **una boleta bancaria de garantía, por un monto expresado en U.F., equivalente a la renta concesional anual mínima, fijada por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Tarapacá**, del inmueble fiscal al cual se postula, según consta en los antecedentes del ANEXO 1. Esta garantía deberá ser extendida en U.F., tomada a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N°61.402.000-8 y su glosa deberá expresar lo indicado en el ANEXO 3 de las presentes Bases.

15.2. El plazo de vigencia de la boleta bancaria de garantía deberá ser de **trescientos sesenta y cinco (365) días** contados desde la fecha de recepción de las ofertas (inclusive).

15.3. Las garantías serán devueltas a los Oferentes cuyas ofertas no fueran aceptadas una vez que se suscriba el Contrato de Concesión, o bien desde la publicación en la página web del MBN del decreto que declara la licitación desierta, para cuyo efecto el Oferente deberá solicitar la devolución de la garantía por escrito. Dicho trámite de devolución tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.

15.4. El Oferente tiene la obligación de renovar el documento de garantía antes señalado con a lo menos ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la suscripción del Contrato de Concesión.

15.5. Asimismo, el Adjudicatario tiene la obligación de renovar el documento de garantía antes señalado con a lo menos ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la recepción conforme por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, de una copia de la inscripción de dominio del inmueble fiscal con su respectiva anotación marginal, y de la copia de la inscripción de la concesión a su nombre en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía.

15.6. Tratándose del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción conforme por parte del MBN de la copia de la inscripción de dominio fiscal con la respectiva anotación al margen del Contrato de Concesión, y de la copia de la inscripción de la concesión a su nombre en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente. Lo anterior, se aplicará en el evento de que el MBN no haya ejercido su derecho a ejecutar esta garantía.



15.7. Cuando el Oferente o el Adjudicatario en su caso, hayan incurrido en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases, sin necesidad de fallo judicial o autorización previa del Oferente o Adjudicatario, según sea el caso:

- a. Hacer en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa respecto de un hecho relevante o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta, circunstancia que será debidamente calificada por el Ministerio.
- b. No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c. No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en el Conservador de Bienes Raíces competente, en los plazos establecidos en estas Bases.
- d. En el evento que no se renovare oportunamente la boleta bancaria de garantía.
- e. Desistimiento de la oferta.
- f. Por no entregar la garantía de fiel cumplimiento del proyecto previo a suscribir la escritura pública de concesión.
- g. Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases.

15.8. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del MBN, previo a la suscripción del contrato, a determinar la inmediata exclusión del oferente, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso de que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta y de las obligaciones establecidas en las Bases, quedando el MBN liberado, más no obligado por razones de interés fiscal, para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR.

16.1 Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Proyecto mínimo comprometido a ejecutar dentro de la Velocidad de Inversión ofertada, el concesionario quedará obligado a constituir a favor del Ministerio una garantía. La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Proyecto mínimo comprometido a ejecutar adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha>, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

16.2 El monto de la garantía será igual a 2 rentas concesionales anuales ofertadas.

16.3. La garantía deberá ser renovada si fuere necesario, con ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, hasta el cumplimiento del proyecto ofertado aumentado en seis meses. En caso contrario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacerla efectiva.

16.4. El MBN tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Proyecto, sin fallo o autorización previa de la Concesionaria, en caso de verificarse una causal de incumplimiento grave de las obligaciones de dicha concesionaria, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato.

16.5. En el evento de no acompañar el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Proyecto, previo a suscribir el contrato de concesión, se dejará sin efecto la concesión, y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones.



16.6. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Proyecto le será devuelta al Concesionario acreditada la construcción de la iniciativa propuesta, de acuerdo a lo establecido en estas Bases, lo cual se entenderá una vez que se cuente con un Informe de Fiscalización favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, relativo al cumplimiento de la obligación de ejecutar el proyecto comprometido en la oferta.

17. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

17.1. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos llamados a licitación pública para los cuales aplican todas las letras siguientes del presente numeral:

a. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de **treinta (30) días** corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para ello será las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, ubicadas en calle Aníbal Pinto N°391, de la ciudad de Iquique.

b. La segunda recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de **sesenta (60) días** corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para ello será las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, ubicadas en calle Aníbal Pinto N° 391, de la ciudad de Iquique.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará en el evento que no se reciban ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada.

17.2. Transcurridos dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 18.4. de las presentes Bases.

17.3. En el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas procederá a abrir los sobres N° 1 "Antecedentes Generales" y N° 2 "Oferta Técnica y Económica", y verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en las Secciones 13.4 y 13.5 de las presentes Bases.

17.4. En primer lugar, se procederá a constatar que se adjunte la garantía de seriedad de la oferta. Se eliminará automáticamente a todo oferente que no hubiese acompañado la garantía de seriedad de la oferta, y, por consiguiente, no se verificarán sus antecedentes, los que serán devueltos sin abrir en el mismo acto.

17.5. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 18.4 de las presentes Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta económica.

17.6. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 10:00 AM del mismo día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes a través del sitio web del MBN.

17.7. Del acto de recepción y apertura de ofertas de los sobres N° 1 y N° 2, se levantará un Acta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, la que en todo caso deberá ser firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales y el Ministro de Fe, y por los oferentes, en el caso que estos así lo deseen, donde se dejará constancia de los documentos recibidos, de los devueltos si procediere, de la oferta económica y de las observaciones que formulen los Oferentes y la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas.



17.8. En el evento de que no se presentaren ofertas, el MBN informará oportunamente dicha situación a través de su página web.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

18.1. El MBN procederá a la evaluación del contenido del sobre N° 1 "Antecedentes Generales" y del sobre N° 2 "Oferta Técnica y Económica", de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las Bases Técnicas.

18.2. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del Ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la concesión del inmueble respectivo.

18.3. Durante el proceso de evaluación, las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos serán rechazadas, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 18.4. de las presentes Bases.

18.4. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el MBN. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día siguiente hábil a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el MBN. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el MBN podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

19. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN.

19.1. La Propuesta Pública se resolverá por Decreto Exento del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de **ciento ochenta (180)** días hábiles contado desde la fecha del Acta de Apertura de la Propuesta Pública.

19.2. El extracto del Decreto Exento que dispone la adjudicación de la concesión, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su dictación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del D.L N°1.939 de 1977 y sus modificaciones.

19.3. El Decreto que dispone la adjudicación de la concesión, se notificará a todos los oferentes por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contado desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

19.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas debidamente fundadas en el interés del Fisco. En este caso, los oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO.

20.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la Seremi de Bienes Nacionales de Tarapacá y la escritura pública de Contrato de Concesión deberá



ser firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá en representación del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de los treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto de adjudicación.

20.2. Dicho Contrato de Concesión se regirá por la normativa contenida en el D.L. N° 1.939 de 1977, por las presentes Bases, por el decreto que dispone la adjudicación de la concesión y, demás disposiciones legales que le sean aplicables.

20.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el MBN. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

20.4. Suscrito el Contrato de Concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

20.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo, la escritura pública de concesión, así como también, anotar ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

20.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la inscripción de la escritura de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y certificación de su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal, para su archivo en el MBN.

20.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de la obligación señalada en los números 20.1. y 20.5., será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

21. DE LA RENTA CONCESIONAL ANUAL.

21.1. La renta concesional anual, en adelante la "renta concesional", es el monto en dinero, expresado en U.F., que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la concesión otorgada, la que será igual al monto ofertado en el ANEXO 4 de la Oferta Técnica y Económica por el oferente que resulte Adjudicatario de la concesión, no pudiendo en ningún caso ser inferior a la renta mínima fijada en estas Bases y que se señala en la tabla individualizada en la Sección 10 de las presentes Bases.

21.2. Para efectos del cálculo de la renta concesional, se considera como Unidad de Fomento o U.F., a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, la que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial, o la unidad que la sustituya o reemplace. En el evento que termine la Unidad de Fomento, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

21.3. La renta concesional deberá ser pagada al contado, en pesos, por año anticipado, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de su pago efectivo,



debiéndose pagar la primera de las rentas concesionales al momento de suscribirse la escritura pública de concesión y las restantes se devengarán por cada año contractual. El incumplimiento en el pago de la primera renta concesional dará lugar a que se deje sin efecto la concesión y se haga efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta.

21.4. El Concesionario, en ningún caso podrá proponer que se impute como abono al pago de la renta concesional, el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

21.5. El incumplimiento del pago oportuno de la renta concesional, dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para cobrar al concesionario, el interés máximo que la ley permite estipular para operaciones reajustables, sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del reajuste que proceda por la variación de la U.F., ello a contar del día 11 del período de pago correspondiente.

21.6. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso que el Concesionario se encuentre en mora en el pago de la renta concesional anual, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá solicitar el término de la concesión, según lo establecido en la Sección 32 de estas Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1º del Código Civil.

22. ENTREGA DEL INMUEBLE.

22.1. La entrega material y formal del inmueble concesionado se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el Concesionario se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos.

22.2. El inmueble fiscal se concesiona como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.

22.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afecten al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

23.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y Circulares Aclaratorias, si las hubiere.

23.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Decreto Ley 1.939 de 1977, en segundo lugar por las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias en tercer lugar, el Decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Contrato y finalmente la demás normativa aplicable.

24. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Concesionario podrá transferir la concesión como un todo, comprendiendo todos los derechos y obligaciones que emanen del Contrato de Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del D.L. N°1.939, de 1977 y sus modificaciones.

25. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.

25.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto



de los mismos.

25.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

25.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado, las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto, según lo dispone el artículo 60 del D.L. N°1.939 de 1977 y sus modificaciones.

25.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el inmueble fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la concesión.

25.5. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus Anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de dar inicio al procedimiento de término de la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria, de acuerdo a los mecanismos establecidos en el D.L. N°1.939 de 1977 y sus respectivas modificaciones.

25.6. El Concesionario desarrollará el Proyecto como un contratante diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de Proyectos.

25.7. La Sociedad Concesionaria será responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato, no existiendo responsabilidad alguna por parte del MBN a ese respecto.

26. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977, sus modificaciones y la legislación aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

26.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: El Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de los siguientes hechos:

- i. El comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado.
- ii. Cualquier litigio o reclamo, disputas o acciones, que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo.
- iii. La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad del Concesionario para operar y mantener el inmueble objeto de esta licitación.
- iv. La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible para el Concesionario, el cumplimiento de las obligaciones que le imponen las Bases de



Licitación y el contrato de concesión.

26.2. Obligaciones exigidas en la legislación especial:

Durante la vigencia del Contrato, la Sociedad Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente aplicable al proyecto desarrollado. Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto, considerando lo dispuesto en el artículo 60 del D.L. 1939, de 1977 y sus modificaciones.

26.3 Otras obligaciones específicas del Concesionario: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a la obligación de entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

27. NUEVAS INVERSIONES.

El Concesionario podrá desarrollar dentro del plazo de concesión, nuevas actividades o proyectos adicionales al comprometido, las que deberán ser compatibles con el proyecto original y con las obligaciones asumidas en el contrato concesional, dando cumplimiento a la legislación vigente para desarrollar dichas actividades, comunicando oportunamente de ello y contando con la evaluación favorable del Ministerio de Bienes Nacionales.

28. DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPROMETIDO.

28.1. El Concesionario podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva cuenta y riesgo, los servicios que estime necesarios para la ejecución y desarrollo del proyecto ofrecido.

28.2. No obstante lo anterior, para los efectos del cumplimiento del contrato de concesión, el concesionario será el único responsable ante el Ministerio de Bienes Nacionales del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

28.3. Para todos los efectos legales, el concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores, así como las que derivaren de las obligaciones de los terceros con que haya contratado. El concesionario quedará especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, así como las leyes y reglamentos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución del proyecto.

29. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS.

Al término de la concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio fiscal, sin derecho a indemnización, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del inmueble.

30. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO COMPROMETIDO EN LA OFERTA.

30.1. El MBN controlará el fiel cumplimiento del Contrato concesional en todos sus aspectos. El MBN podrá realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de la función fiscalizadora, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el MBN.

30.2. Cualquier incumplimiento o cumplimiento parcial de los requerimientos formulados por el MBN, lo facultará para aplicar la correspondiente multa que se



establezca en el Contrato, en relación a la Sección 31 de estas Bases.

31. MULTAS.

31.1. El proyecto comprometido deberá estar totalmente construido dentro del plazo ofertado, que no podrá exceder los 48 primeros meses de la concesión, contados desde la suscripción de la escritura pública de concesión.

31.2. El cumplimiento de dicha obligación, deberá acreditarse presentando ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, Informe de Fiscalización favorable por parte de la misma Secretaría Regional.

El incumplimiento de este plazo, generará **una multa equivalente a U.F. 50, por cada mes de atraso**. Con todo, los atrasos no podrán ser superiores a un año, por cuanto dicha falta será considerada incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio iniciar el procedimiento para poner término a la concesión.

31.3. En caso de incumplimientos del Concesionario de obligaciones diferentes a la descrita en el numeral anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá cobrar una multa, **entre U.F. 20 y el equivalente a una renta anual concesional, por cada infracción a las obligaciones contraídas en el Contrato de Concesión**. El monto exacto de la multa dependerá de la naturaleza del incumplimiento, cuestión que será calificada fundadamente por el Ministerio.

31.4. La multa será fijada prudencialmente por la Subsecretaria de Bienes Nacionales, mediante Resolución fundada a proposición del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá. Dicha Resolución le será notificada a la Concesionaria mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

31.5. La concesionaria tendrá el plazo de treinta (30) días para pagar la multa o reclamar de su procedencia por escrito, a través de los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, sin que se puedan establecer reclamos con posterioridad.

31.6. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, especialmente la facultad para hacer efectiva la garantía respectiva, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en derecho corresponda y de terminar el contrato en los casos que proceda.

31.7. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas.

31.8. Las multas serán exigibles de inmediato y el Ministerio estará facultado para deducir o imputar a la garantía que obre en su poder.

31.9. Las multas se pagarán en U.F., según el valor de dicha unidad al día de su pago en efectivo.

32. TÉRMINO DE LA CONCESIÓN.

32.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el contrato, las causales de término de la concesión, serán las que se señalan a continuación:

Incumplimiento del plazo del Contrato.



- b) Mutuo acuerdo entre el MBN y la Concesionaria. El MBN sólo podrá concurrir al acuerdo si los acreedores que tengan constituida prenda a su favor consintieren en alzarla o aceptaren previamente, y por escrito, dicha extinción anticipada.
- c) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la concesión.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - i. Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - ii. Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del Proyecto; o uso del terreno distinto al objeto de la concesión.
 - iii. No pago de la renta concesional.
 - iv. No pago oportuno de las multas aplicadas por el MBN.

32.2. Declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de empresas y personas. Este interventor responderá de culpa leve.

32.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las Bases de la Licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

32.4. La declaración de incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria hará exigibles los créditos que se encuentren garantizados con la prenda que ésta hubiere otorgado. Ellos se harán efectivos de acuerdo al orden establecido en la normativa legal vigente.

33. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones.

34. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

34.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en el número 17 de las presentes Bases.

34.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés público fiscal.

34.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los participantes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación



aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

34.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

35. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

El MBN asume como única obligación la de garantizar que es el propietario exclusivo del terreno fiscal que se licita y que nadie turbará la concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

36. INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y GASTOS.

36.1. Se deja establecido que los datos, antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un contratante diligente.

36.2. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los interesados para conocer el área que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo. Los gastos de la escritura pública, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la concesión, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

37. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

37.1. Las notificaciones o comunicaciones que realice el MBN con motivo de la licitación, salvo que se determine una forma de notificación especial, se efectuarán a través del portal web del Ministerio de Bienes Nacionales (<http://licitaciones.bienes.cl/>) mediante la publicación de Circulares.

37.2. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, hasta 15 (quince) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

37.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas "Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación". Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales. Aun no existiendo solicitud de aclaración, el Ministerio podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

37.4. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

37.5. El Ministerio de Bienes Nacionales no se responsabilizará por el desconocimiento de las Circulares publicadas en el sitio web del Ministerio.



38.SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

La Concesionaria deberá, una vez firmado el contrato de concesión, y en caso que la ley y normativa aplicable así lo exija, ingresar su proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y obtener la Resolución de Calificación Ambiental Favorable en un plazo de 30 meses.

39.CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.



II. BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

El Fisco de Chile es dueño de un inmueble rural, ubicado en la Ruta A-750, Km 11, sector Patache, Comuna y provincia de Iquique, emplazado fuera de los límites urbanos definidos por los instrumentos de planificación territorial, que comprenden una superficie de 120,48 hectáreas, singularizado en Plano N° 01101-4.281-CR, cuyo uso se encuentra normado por el artículo 55 de la Ley general de Urbanismo y Construcciones.

2. DEL PROYECTO.

Los oferentes deberán presentar una propuesta del proyecto de inversión compatible con los usos permitidos por la normativa vigente a ejecutar en el inmueble concesionado, que cumpla los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas de este proceso licitatorio.

La oferta debe considerar la presentación del ANEXO 4, donde se debe completar la información de su oferta con los valores según los factores de evaluación establecidos en la presente licitación. Adicionalmente, se deberá acompañar una propuesta de proyecto de inversión compatible con los usos permitidos por la normativa vigente en el inmueble al que se postula, en un plazo máximo que no deberá superar el período ofertado en el factor de evaluación "Velocidad de la Inversión", denominado "**Proyecto mínimo comprometido a ejecutar**", el cual deberá contener la siguiente información y documentación para ser evaluado:

- 2.1 Plan de Inversiones:** El oferente deberá elaborar un plan de desarrollo de su inversión, considerando la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, que indique los plazos y describa la infraestructura y/o equipamiento a implementar sobre el inmueble fiscal dentro del período ofertado en el factor de evaluación "Velocidad de la Inversión", cuyo plazo total no deberá superar los 48 meses contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.
- 2.2 Carta Gantt:** Detalle de actividades a desarrollar en cada etapa de ejecución del proyecto comprometido a ejecutar, expresado en unidades de meses, considerando la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.

Para efectos de lo dispuesto en el número anterior, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al desarrollo del proyecto propuesto en la forma y en el plazo ofertado, que no podrá ser superior a 48 meses. El cumplimiento de la ejecución del Proyecto mínimo comprometido a ejecutar será acreditado con el Informe de Fiscalización favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.

3. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO OFERTADO.

- La Concesionaria tendrá la obligación de ejecutar el proyecto ofertado dentro del plazo ofertado, el que no podrá ser superior al **plazo máximo de 48 meses**, contado desde la fecha de la suscripción de la escritura pública respectiva.
- La obligación de ejecutar el proyecto en tiempo y forma se acredita con la entrega de Informe favorable emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.
- Previo al inicio de la ejecución del proyecto el concesionario deberá obtener la Resolución de calificación de Impacto Ambiental favorable, en un plazo que no podrá exceder los 30 meses contados desde la fecha de la suscripción de la escritura pública respectiva.



- d. El cumplimiento del plazo para la ejecución del proyecto será de exclusiva responsabilidad de la Concesionaria. El no cumplimiento dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales a hacer efectivo el cobro a favor del Fisco de la boleta de garantía que garantiza el fiel cumplimiento del proyecto ofertado, e iniciar las acciones legales correspondientes.
- e. La obtención de la totalidad de los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el desarrollo del proyecto ofertado, será de exclusiva responsabilidad de la Concesionaria. De esta forma, cualquier incumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria causado por la imposibilidad de obtención de los permisos aludidos será inoponible al Fisco, y generará las sanciones correspondientes.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN.

- a) La oferta más alta en los ítems **Velocidad de la Inversión y Renta Concesional** se calificará con 100 (cien) puntos. El puntaje que se asignará para el resto de las ofertas, en cada uno de estos ítems se calculará de acuerdo a una proporción simple, tomando como referencia los puntajes máximos y mínimos obtenidos. Posteriormente, cada puntaje se multiplicará por el factor de ponderación que le corresponda.
- b) La oferta que obtenga la nota final ponderada más alta, será propuesta para su adjudicación a la Ministra de Bienes Nacionales.
- c) En caso de existir un empate entre dos o más ofertas (del puntaje final), se priorizarán las ofertas de acuerdo al puntaje obtenido en factor **Renta Concesional**. De mantenerse el empate, se priorizarán las ofertas de acuerdo al puntaje obtenido en el factor **Velocidad de Inversión**.
- d) A continuación, se presentan los factores a evaluar en la oferta técnica y sus ponderadores.

Factores de Evaluación	Ponderación
Renta Concesional (UF/año)	80%
Velocidad de la Inversión (UF)	20%
Total	100%

- e) Respecto de las calificaciones a aplicar a los factores anteriormente indicados se precisa lo siguiente:

- **Renta concesional anual (80%)**

Corresponde a la renta concesional anual, la cual no podrá ser inferior a la renta concesional anual mínima definida por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que corresponde a **UF 2.399,72**.

- **Velocidad de la Inversión (20%)**

Corresponde al número de meses en que se realizará la inversión del proyecto, la cual no puede ser superior a **48 meses**.



5. COMISIÓN EVALUADORA.

La acreditación que el proyecto presentado se trate del "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar", de acuerdo a lo señalado en las presentes bases, junto con el cálculo de los puntajes de cada factor de evaluación y puntaje total para aquellas ofertas que cumplan con el proyecto mínimo, se realizará mediante una Comisión de Evaluación integrada por 4 funcionarios, a saber:

- La Jefa de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales o quien designe como su representante.
- El Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales o quien designe como su representante.
- El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Tarapacá o quien designe como su representante.
- La Jefa del Departamento de Enajenación de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales o quien designe como su representante.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta, firmada por todos sus integrantes, que dé cuenta del cumplimiento de la presentación del Proyecto mínimo exigido en las presentes bases por parte de las ofertas recibidas, así como del cálculo de los puntajes en aquellas ofertas que cumplan con el Proyecto mínimo ofertado.



II. ANEXOS

- ANEXO 1 ANTECEDENTES DEL INMUEBLE A LICITAR.**
- ANEXO 2 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.**
- ANEXO 3 MODELOS DE BOLETAS DE GARANTÍA.**
- ANEXO 4 FORMULARIO OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**



ANEXO 1: ANTECEDENTES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, www.bienesnacionales.cl.

ANEXO 1.1. Antecedentes del inmueble ubicado en Ruta A-750, Km11, sector Patache, comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá.

- a) Plano N° 01101-4.281-C.R., superficie de 120,48 hectáreas.
- b) Minuta de Deslindes.
- c) Copia de inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 1078 N°1747, en el Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, con certificados de Hipotecas y Gravámenes Prohibiciones e Interdicciones, todos de 23 de septiembre de 2022.
- d) Certificado sobre inscripción de dominio global, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá en septiembre de 2022.
- e) Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá, de septiembre de 2022, que señala la renta concesional anual mínima propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- f) Certificado N° 51, de 25 de febrero de 2022, de la Seremi de Bienes Nacionales de Tarapacá, señalando que el inmueble no se encuentra emplazado en zona declarada fronteriza, por lo tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.
- g) Certificado N° 240, de 30 de septiembre de 2022, de la Seremi de Bienes Nacionales de Tarapacá, señalando que el inmueble no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1.939 de 1977.
- h) OF. ORD. N° 0193, de 4 de marzo de 2022, del Servicio Nacional de Geología y Minería. Sobre servidumbres mineras.



ANEXO 2: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

El oferente deberá presentar una memoria de su proyecto a nivel de idea o perfil, la que no podrá superar las 10 páginas de extensión considerando los siguientes apartados:

- 1 Descripción del proyecto:** El Oferente deberá describir su proyecto a nivel de idea o perfil, indicando las actividades a realizar, infraestructuras y /o equipamiento.
- 2 Carta Gantt** de actividades a desarrollar en cada etapa de ejecución del proyecto mínimo comprometido a ejecutar, expresado en unidades de meses.
- 3 Plan de Inversiones:** El oferente deberá elaborar un plan de desarrollo de su inversión que indique los plazos, y, detalle y describa técnicamente la infraestructura y/o equipamiento a implementar, plazo que no podrá exceder los 48 meses.



ANEXO 3: MODELOS DE BOLETA DE GARANTIA**Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta.**

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: *"Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación para la Concesión de un inmueble Fiscal ubicado en la Ruta A-750, Km11, plano 01101-4.281-CR, superficie 120,48 hectáreas, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, aprobadas por Decreto Exento N°, de fecha, del Ministerio de Bienes Nacionales.*

Deberá tener una vigencia de 365 días, contado desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

Modelo de la Garantía de fiel cumplimiento del proyecto.

La Garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: *"Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto ofertado y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación para la Concesión de un terreno fiscal ubicado en la Ruta A-750, Km 11, plano 01101-4.281-CR, superficie 120,48, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, aprobadas por Decreto Exento N°, de fecha, del Ministerio de Bienes Nacionales.*

Deberá tener un plazo de vigencia que no podrá ser inferior al plazo ofertado para desarrollar el proyecto, aumentado en seis meses, plazo que se contará a partir de la fecha de su emisión (inclusive).



ANEXO 4: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

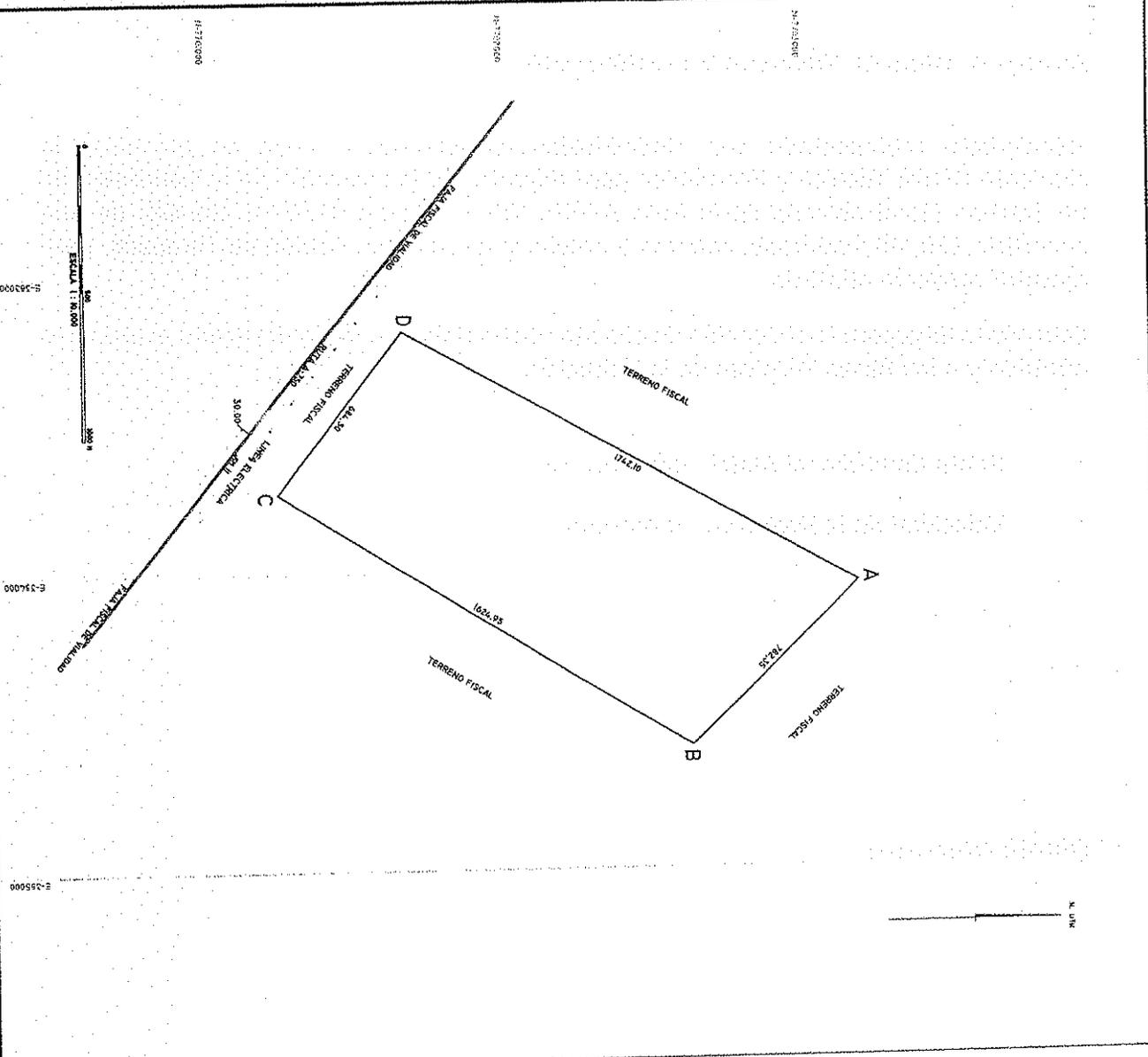
<Sociedad> representado por <individualización oferente> viene en presentar la siguiente Oferta Técnica y Económica para adjudicarse la Licitación de la Concesión de un Terreno Fiscal ubicado en la Ruta A-750, Km 11, plano 01101-4.281-CR, de una superficie 120, 48 hectáreas, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, para ejecutar proyecto ofertado.

Esta oferta incorpora la obligación de ejecutar dicho proyecto de conformidad al proyecto ofertado y a las Bases Técnicas de la Licitación.

- Renta Concesional Anual: <monto> UF
- Velocidad de la Inversión: < meses>

(Firma Oferente)



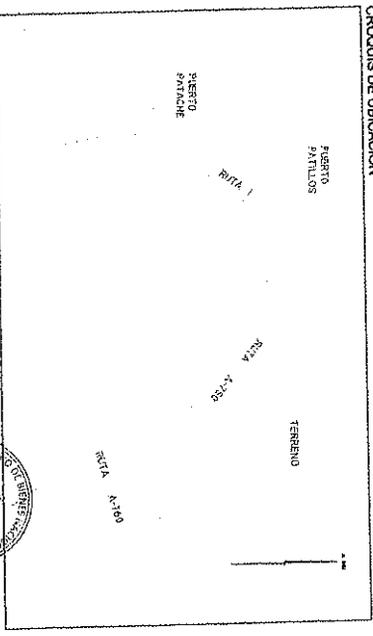


CUADRO DE COORDENADAS UTM
DATUM SIRGAS

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.702.500,67	344.044,39
B	7.702.644,92	344.589,09
C	7.700.842,02	345.135,44
D	7.700.844,34	345.197,40

CUADRO DE VINCULACION GEOMERICA
DATUM SIRGAS (MGS EA)

VERTICE	NORTE	ESTE
0148	7.706.409,50	374.564,639



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION: PLANO Nº 01101-4281-C-R

REGION: TARAPOKA
 PROVINCIA: HUALDE
 COMUNA: HUALDE
 LINDA: SECTOR PATACHE
 PUNTO Y/O: RUTA A-700, RM II
 DIRECCION:

FISCO

ORDEN DE LA INTERPRETACION:
 LEY Nº 17.334 DE 1977
 D.L. Nº 1.929 DE 1977
 LEY Nº 17.334 DE 1977
 LEY Nº 17.334 DE 1977
 LEY Nº 17.334 DE 1977

REFERENCIA CATASTRALICA:
 PROYECTO UTM: H400 RM FALM K
 REFERENCIA GEODESICA:
 DATUM SIRGAS (MGS EA)
 VINCULACION:
 VERTICE 0148
 COORDENADAS

ORDEN DE LA INTERPRETACION:
 LEY Nº 17.334 DE 1977
 D.L. Nº 1.929 DE 1977
 LEY Nº 17.334 DE 1977
 LEY Nº 17.334 DE 1977

ESCALA: 1:10.000
 SUPERFICIE: 120,68 HA

FECHA DE EMISION: 2021
 FECHA DE RENOVACION: 2021



Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 012PP649886
SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01101-4.281-C.R. ✓
SUPERFICIE : 120,48 ha ✓

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

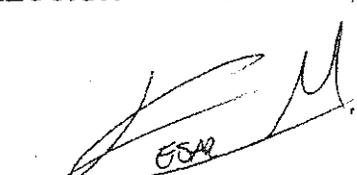
NORESTE : Terreno Fiscal en línea recta AB de 782,35 metros. ✓

SURESTE : Terreno Fiscal en línea recta BC de 1.624,95 metros. ✓

SUROESTE : Terreno Fiscal en línea recta CD de 684,30 metros. ✓

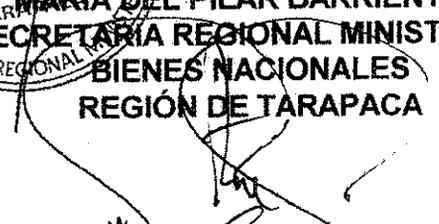
NOROESTE : Terreno Fiscal en línea recta AD de 1.742,10 metros. ✓

UBICACION
REGION : Tarapacá
PROVINCIA : Iquique
COMUNA : Iquique
LUGAR : Sector Patache
DIRECCION : Ruta A-750, Km 11


CÉSAR MORALES DURÁN
INGENIERO EJEC GEOMENSURA
EJECUTOR




MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA

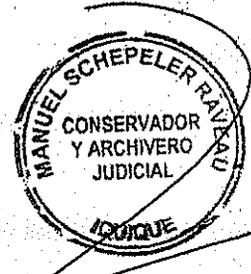
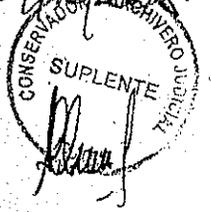

ALDO M.D. CONTRERAS ZÁRATE
INGENIERO EJEC GEOMENSURA
REVISOR



MIL SETENTA Y OCHO

Iquique, 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.- Transferido el Lote 1, corresponde al inmueble de Cerro Hermoso N°4017, Sector Santa Rosa de Huara, Plano 866/2011, a Fs. 937 N°1583- Iquique, 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.- Documento comprobante se archiva bajo el N°938 en el Registro de Planos y Documentos del año en curso.-

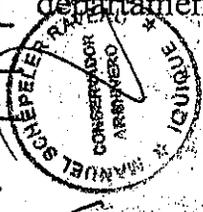
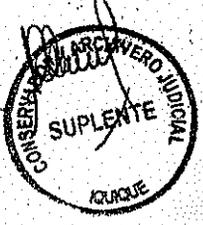
1078
Transferido a
TITULO GRATUITO
EN AUSENTE DE LA
S/N COMUNA A HERRERA
PLANO N° 866/2011 A
FS. 937 N° 1583
IQQ, 06/05/2011



N° 1747.- Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.-
REINSCRIPCIÓN Con esta fecha procedo a reinscribir el título de
INSCRIPCIÓN DE TÍTULO Dominio del Fisco de Chile de Fs. 785 N°1033 del
FISCO DE CHILE Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique,
veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y
nueve. A solicitud del Fisco de Chile y con el mérito
REP.3109.- de copia autorizada de la inscripción corriente de
AN.- fojas 80, número 210 del Registro de Propiedades
OT.257805.- del año mil novecientos diecinueve, otorgada por el
C.307.- Archivero Nacional, documento que dejo agregado
D.50.- al final del Registro bajo el número ciento treinta y

- Servidumbres inscritas a:
Fs. 1047 V 1524 / 00
Fs. 1395 1989 / 00
Fs. 33 51 / 03
Fs. 1694 V 2693 / 03
Fs. 992 1643 / 04
Fs. 1182 V 1955 / 04
Fs. 1380 2274 / 04
Fs. 1189 1856 / 05
Fs. 1927 3025 / 05
Fs. 2059 3227 / 05
Fs. 2257 3536 / 05
Fs. 2259 V 3540 / 05
Fs. 1447 1851 / 06
Fs. 228 V 366 / 07
Fs. 1411 2169 / 07
Fs. 219 V 326 / 09
Fs. 220 V 327 / 09
Fs. 221 328 / 09
Fs. 1435 2072 / 09
Fs. 1435 V 2073 / 09
Fs. 798 1167 / 10
Fs. 1683 2545 / 10
Fs. 1733 V 2626 / 10
Fs. 1734 2627 / 10

SERVIDUMBRES
A FS. 1269 N° 2076
IQQ. 28/09/2020
procedo a reinscribir el mencionado título y que
corresponde a dominio del Fisco de Chile. "Iquique,
veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y
nueve. El Fisco es dueño de una extensión de
terrenos baldíos, ubicados en las subdelegaciones
novena y décima de este departamento;



LA PROPIEDAD
UNIVERSAL
VECENTE S/N
CALLE CALDERA
PLANO N° 2083/17
A.F. 2858
N° 9664
IQQ 02/09/2011

SERVIDUMBRES A
FS. 2240 N° 2055-
IQQ, 22/11/2011

*Afijarse a la entidad de Bien Nacional de
 sus bienes el terreno fiscal subvindo en la
 Ruth A-752, entre los kilómetros 3, 4 y 24/94
 de la Salina Grande, Comuna de Iquique, de
 la zona de Salina Grande, que son susceptibles
 de 15, 31 Ha, según Decreto N° 10.000 de
 fecha 20 de mayo del 2007, dictado por el ministro
 del Interior, Sr. Juan Antonio Guerrero, ministro
 de la Presidencia del Consejo de Ministros,
 de fecha 20 de mayo del 2007, dictado por el ministro
 del Interior, Sr. Juan Antonio Guerrero, ministro
 de la Presidencia del Consejo de Ministros,
 de fecha 20 de mayo del 2007, dictado por el ministro
 del Interior, Sr. Juan Antonio Guerrero, ministro
 de la Presidencia del Consejo de Ministros,*

35
 Servidumbre
 Plano 0182/19,
 a F. 2423
 N° 2870 - 799
 11/12/2019 -
 42

denominado: "Salar Grande y Salar Llamara que
 comprende una superficie aproximada de cuatrocientos
 diecinueve mil trescientos veinticinco hectáreas y
 que deslinda: Al Norte, una línea que comienza en la
 Punta Norte de la Caleta Chucumata y termina en el
 Cerro de las Tres Cumbres, pasando por los cerros
 Tentación y Picudo, al Sur, el río Loa; al Poniente,
 el mar y al Oriente, una línea que partiendo del
 Cerro Las Tres Cumbres, pasa por los cerros Rabo
 de Chanco, cumbre de Lagunas, cordón de la Sal,
 cerro Término, Soledad, Mogote, Hetaricas y
 Gutiérrez y termina en el Loa.- He procedido a la
 presente inscripción requerida por don Carlos Bravo,
 en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación
 del Fisco, á mérito de haberse dado cumplimiento a
 lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del
 Reglamento del Conservador de Bienes Raíces,
 habiéndose hecho las publicaciones en el diario "La
 Patria" y fijándose, en esta oficina el cartel que bajo
 el número ciento uno dejo agregado al legajo
 respectivo.- Para constancia firma el requirente.-
 Doy fé.- (Fdo.). C. Bravo. F. Subercaseaux del Río."

Transferido el Sitio 1,
 Manzana A, ubicado
 en Playa Chanavayita,
 Comuna de Iquique,
 Plano N°1160/2011, a
 Fs. 1424 vta. N°2293.-
 Iquique, 15 de Junio
 del año 2011.-

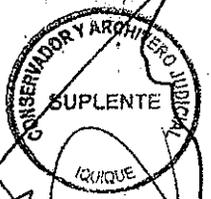
Transferido el
 Sitio 2 Manzana F,
 Sector Caleta Río
 Seco, Comuna de
 Iquique, Plano
 772/2001, a Fs.
 1728 vta. N° 2748.-
 Iquique, 11 de
 Julio de 2011.-

ANOTACIONES MARGINALES. "Transferido
 en el pueblo de Pintados un predio de 987,75 m² a
 favor de don(hoja destruida) Chacón Barreda,
 según inscripción de fs.262 vta. N°....(destruida) de
 ésta fecha.- Iquique,...(destruida) de Agosto de
 1934.- (Fdo.) Aníbal Oyarzún".- "Transferido en
 Buenaventura un predio de 523,20 m². a favor de
 don Juan Aliaga Miranda, según inscripción de

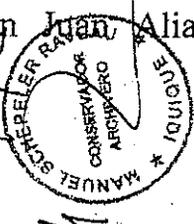
REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARIA
 CALETA DE LA SALINA GRANDE
 ST-11 YZC
 PLAN 0182/19
 A F. 2423 N° 314
 2007/11/12/19



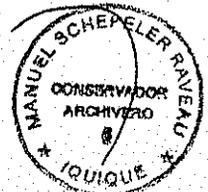
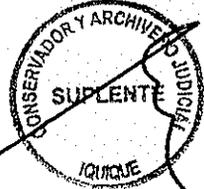
Servidumbre Pro
 visoria im vite a
 F. 1028 N° 1685.-
 Iquique, 12 de
 Agosto de 2011.-



YDANZAR
 A VITULO
 GRATOS
 LOTZ 24 YZC
 CALETA DE LA
 SALINA GRANDE
 PLAN 0182/19
 A F. 2423
 N° 314
 2007/11/12/19



4



fs.753 N°449 de ésta fecha. Iquique, 9 de Noviembre de 1935. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido en Buenaventura un predio de 525 m² a favor de Florencio Paina Tapia, según inscripción de fs. 525 N°412 de ésta fecha.- Iquique, 16 de Octubre de 1936. (Fdo.) Aníbal Oyarzún". "Transferido en Buenaventura un predio de 300 m² a favor de Juan Aliaga M. según inscripción de fs.403 vta. N°327 de ésta fecha. Iquique, 7 de Septiembre de 1937. (Fdo.) Aníbal Oyarzún". "Transferido en Buenaventura un predio que mide 252 m² a favor de doña Clotilde Donoso v. de Tapia, según inscripción de fs. 382 N°269 de ésta fecha. Iquique, 5 de Septiembre de 1934. (Fdo.) Aníbal Oyarzún". "Transferido 600 m² en Buenaventura a favor de don Manuel Arias, según inscripción N°189 de ésta fecha. Iquique, 2 de Mayo de 1935. Hay firma ininteligible". "Transferido en Buenaventura un predio de 780 m² a favor de Doña Ermelinda Castillo de Cortez, según inscripción de fs.827 v. N°497 de ésta fecha. Iquique, 20 de Diciembre de 1935. (Fdo.) Aníbal Oyarzún "Transferido en Buenaventura un predio de 320 m² a favor de doña Rosalba Paz Santos, según inscripción de fs.156 N°131 de ésta fecha. Iquique, 8 de Mayo de 1937. (Fdo.) Molina. "Transferido en Buenaventura un predio de 296 m² a favor de don Venancio Araya Olivares, según inscripción de fs.258 N°219 de ésta fecha. Iquique, 6 de Julio de 1937. (Fdo.) Aníbal Oyarzún". "Concedido en concesión marítima parte del dominio del centro a

Servidumbre Provisoria inscrita a Fz. 1100 N° 1688 - Iquique, 16 de Agosto de 2016

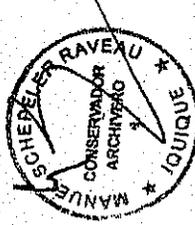
Servidumbre Provisoria inscrita a Fz 1150 N° 1765 - Iquique, 29 de Agosto de 2011 -

Donado el inmueble ubicado en Pasaje Redes 5/N°, Caleta Caramucho, Plomo N° 1764/11, a Fz. 2279 N° 3500 - Iquique, 12 de Septiembre de 2016

Donado el inmueble ubicado en Pasaje Bolos 5/N°, Plomo N° 2459/11, a Fz 3931 N° 6184 - Iquique, 22 de Diciembre de 2016

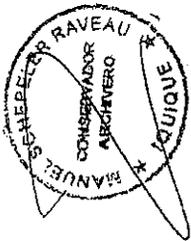
Depositar en el tomo de la Fz. 1100 N° 1688 - Iquique, 16 de Agosto de 2016. Fdo. Aníbal Oyarzún. Conservador y Archivero Judicial. Iquique.

*REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
DE BIENES NACIONALES
IQUIQUE*



*GRUPO A
NÚMERO A
Fz. 2279
N° 3500*

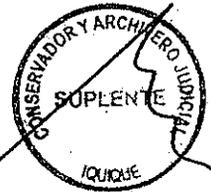
*Salvo del Registro Cambiario y de la
de Remoción de Bienes el 7-6-60 en
el Registro de Bienes Nacionales
en esta fecha. Donago, 11 de Enero
del 2012.*



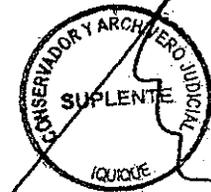
4

favor de la Compañía Minera Patillos Ltda., según inscripción de fs.768 N°914 con esta fecha. Iquique, 2 de Diciembre de 1966. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Cedido en título gratuito 80.000 m², a favor de la Sociedad Minera Friski Limitada. Inscripción de fs.598 N°764. Iquique, 22 de noviembre de 1965. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Cedidos en título gratuito 680 mts.² a favor de don Patricio Vidal C. según inscripción de fs.789 v. No.943 con ésta fecha. Iquique, 19 de Diciembre de 1966.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Cedido por concesión marítima 1500 m² a favor de don Félix Donaggio según inscripción de fs. 798 No. 954 con ésta fecha. Iquique, 23 de Diciembre de 1966. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Transferido del dominio del centro 689,50 m². por título gratuito a favor de Reinaldo Cerisola Bedroni, según inscripción de fs.395 v. N°475 con ésta fecha. Iquique, 8 de Abril de 1967. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Concedido a Salinas de Punta de Lobos Sociedad Anónima Minera, una superficie de 120.000 m² según inscripción de fs.693 vta. No.837 con esta fecha. Iquique, 4 de Septiembre de 1967. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Transferido parte del dominio del centro, a favor de la

Servidumbre Provisoria inscrito a fs. 384 N° 58 - Iquique, 05 de Enero de 2012.



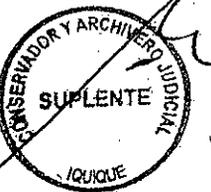
Donado el inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N° de Cho rayita, Plano N° 53 del 2012, a fs. 10 N° 178 - Iquique, 10 de Enero 2012.



Donado el inmueble ubicado en Pje. Redonda S/N°, Colita Rosarcho, Plano N° 65/12 a fs. 122 N° 206. - Iquique, 11 Enero 2012.



Donado el inmueble ubicado en Pje. Moré Pescador S/N°, Colita Larraín, Plano N° 66/12, a fs. 122 N° 207 - Iquique, 11 de Enero de 2012.



*03/05/18 -
Transferido a
Buldo, Iquique
Inmueble camino
Vecinal N. Sector
Colita en Verdes,
Plano 1037/2018,
a fs. 1684 N° 1628
18/05/2018*



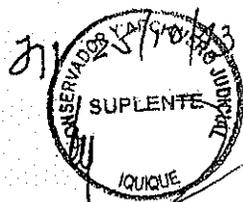
Corporación de Fomento de la Producción Tarapacá, según inscripción de fs.131 v. N°144 con ésta fecha. Iquique, 16 de Abril de 1970. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "Renovada la concesión marítima sobre

Donado el inmueble ubicado en Calita Caromuebo, Plano N° 67/12, a Fs 123 N°208.- Iquique, 11 de Enero de 2012.-

450 m² del dominio del centro a favor de Juan Lombardi Borgoglis, según inscripción de fs. 414 vta. N°503 con ésta fecha. Iquique, 5 de Julio de 1977. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G.,

Donado el lote Uno Mz. C, Plano N° 512/ee, a Fs 123 N°20e.- Iquique, 11 de Enero de 2012.-

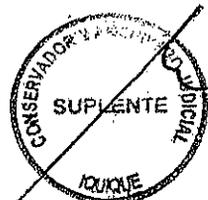
Notario Conservador Iquique". Otorgado del dominio del centro una superficie de 2.500 m² a favor de don Rigoberto Tamarín Tamarín, según inscripción de fs. 660 N°844 con esta fecha.- Iquique, 22 de Septiembre de 1977. Hay un timbre



que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador Iquique". "No aparecen otras anotaciones". **AL MARGEN DE LA REINSCRIPCION SE LEE:**

Donado el Lote Cuatro Mz. B, Plano N° 512/PP, a Fs. 124 N° 210.- Iquique, 11 de Enero 2012.-

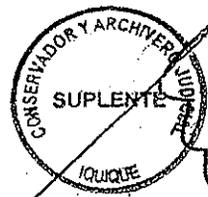
Transferido 23,93 Has. del dominio del centro a favor de Salinas de Punta de Lobos S.A.M., según inscripción de fs.907 N°1223 con esta fecha. Iquique, 29 de Noviembre de 1979.- Hay firma y



timbre.- Certifico que con esta fecha y bajo el N°32 se archiva plano correspondiente al Balneario de Chanavayita y que se encuentra inscrito en parte, en el dominio del centro. Iquique, 30 de Enero de 1981.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión

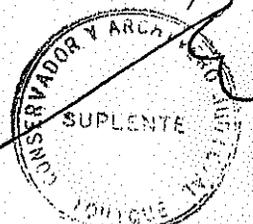
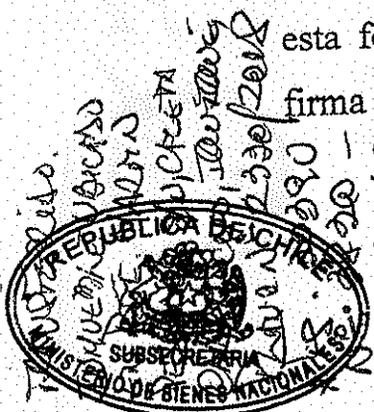
Donado el Lote Trec Mz. C, Plano N° 512/PP, a Fs. 125 N° 213.- Iquique, 11 de Enero 2012.-

terrenos del sector "Punta Yapes" a favor de don Oscar Solari Magnasco inscrito a fs. 199 N°249 con



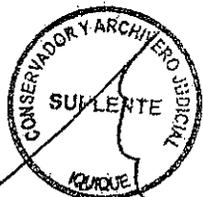
esta fecha. Iquique, 20 de Febrero de 1981.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión un Sector de

Donado inmueble PASAJE N° 205 s/p CAJON CARANVINO PLANO 65/2012 A Fs. 124 N° 206. Iquique, 11/1/2012

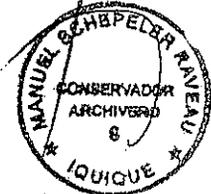


terrenos de Playa en el lugar denominado Caleta Yapes a favor de doña Sara Villaseñor Sánchez, según inscripción de fs. 292 vta. N°385 con esta fecha. Iquique, 19 de Marzo de 1981.- Hay firma y timbre.- Dado en concesión un sector de terrenos de Playa en el lugar denominado Caleta Yapes a favor de doña Ana María Letelier Peres, según inscripción de fs. 1328 N°2057 con esta fecha. Iquique, 07 de Diciembre de 1981.- Hay firma y timbre.- Transferido los siguiente sitios: Sitio 6, Manzana 12; Sitio 4, Manzana 13; Sitio 9, Manzana 7; Sitio 3, Manzana 1; Manzana 13; a favor de don Luis Felipe González C., según inscripción de fs. 534, N°817, a la de fs. 539 vta. N°823, con esta fecha. 10 de Junio de 1982.- Iquique.- Resciliados 4-15/13 - 2/11.- Hay firma y timbre.- Transferidos los siguientes sitios: Sitio 2, Manzana 13; Sitio 16, Manzana 13; Sitio 5, Manzana 1; Sitio 1, Manzana 13; Sitio 4, Manzana 1; Sitio 1, Manzana 1; Sitio 2, Manzana 1; a favor de don Luis Felipe González C., según inscripción de fs. 551, N°839 a la de fs. 556 N°845, con esta fecha. Iquique, 14 de junio de 1982.- Resciliados 2-16-1/13 - 5-4-1-2 manzana 1.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio ocho, Manzana cinco a favor de don Raúl Orlando Unión García, según inscripción de fojas 692, N°1030, con esta fecha 27 de julio de 1.982. Hay firma y timbre.- Dado en concesión un sector de terreno en "La Caleta Chanabaya", a favor de don Rigoberto Tamarín, según inscripción de fs.765 v.

Servidumbre Provisoria inscrita a T. 70 N°112 - Iquique, 12 de Enero de 2012.



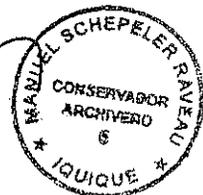
Servidumbre Provisoria inscrita a T. 148 N° 228 - Iquique, 24 de Enero de 2012.



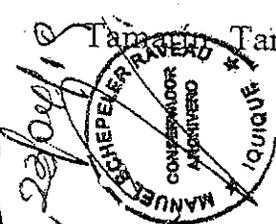
Servidumbre inscrita a T. 1564 N° 232 - Iquique, 26 de Enero de 2012.



Servidumbre Definitiva inscrita a T. 680 N° 1146 - Iquique, 28 de Marzo de 2012.



Transferido el lugar denominado San Juan Grande, Plomo N° 624/12, a T. 1574 N° 2823 - Iquique, 16 de Abril de 2012.





Nº1139 con esta fecha. Iquique, 6 de Agosto de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio Nº2 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita; a favor de don Juan Muñoz Porras, según inscripción de fs. 849 vta. Nº1267 con esta fecha. Iquique, 24 de Agosto de 1982. Hay timbre que dice: Conservador y Archivero Suplente.- Transferido el sitio Nº10 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita, a favor de Antonio Segundo Muñoz Porras, según inscripción de fs. 850 Nº1268 con esta fecha. Iquique, 24 de Agosto de 1982. Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio Nº1 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita a favor de don Luis Hernán Linares Rodríguez, según inscripción de fs. 880 Nº1322 con esta fecha. Iquique, 30 de Agosto de 1982. Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 9 de la Manzana 3 y sitio 4 de la Manzana 15, a favor de don Pedro Segundo Rojo Cortés, según inscripción de fs. 941 Nº1410 y a fs. 942 Nº1411 con esta fecha. Iquique, 16 de Septiembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio Nº8 de la Manzana 12 del Balneario de Chanabayita a favor de don Luis Quiñones Sarmiento, según inscripción de fs. 1006 Nº1513 con esta fecha. Iquique, 10 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio Nº13 de la Manzana 14 del Balneario de Chanabayita, a favor de don Juan Jorge Escobar Quezada, según inscripción de fs. 1006 vta. Nº1514 con esta fecha. Iquique, 01 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido los Sitios Nº12 de

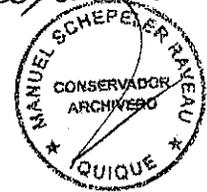
Transferido el inmueble ubicado en Psje. Bates s/n. Plano 636/12; a Fs. 1604 Nº2075.- Iquique, 17 de Abril de 2012.-



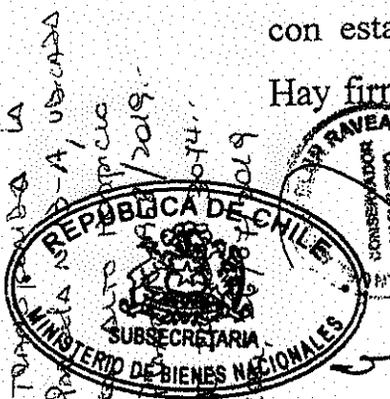
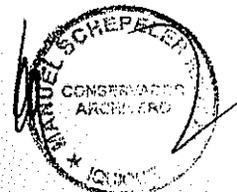
Servidumbre a Fs. 963 Nº1588.- Iquique, 30 de Abril de 2012.-



Transferido el inmueble al Estadio Chanabayita de la Caleta Chanabayita, Plano Nº914/12.- a Fs. 2206 y Nº 3984.- Iquique, 04 de Julio de 2012.-



Transferido el inmueble ubicado en Sector Caleta San Marcos, Plano Nº1207/2012; a Fs. 3015 vta. Nº5243.- Iquique, 03 de Agosto de 2012.-

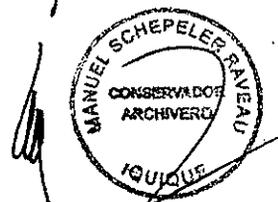


*N-1139
SESIONES DE
MINISTERIO INTERIOR
ATENA BARRERA SPA
CHILEAN SECUR
*Fs. 2206
Nº 2075
2012/04/19*



la Manzana 14 y Sitio N°4 de la Manzana 6 del Balneario de Chanabayita, según inscripción de fs.1007 N°1515 y a fs.1008 N°1516 a favor de don Roberto Daniel Zuleta López, con esta fecha.- Iquique, 01 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio 3 de la Manzana 6, a favor de doña Rebeca del Carmen Campillay Muñoz, según inscripción de fs.1008 vta. N°1517 con esta fecha. Iquique, 01 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 11 de la Manzana 12, a favor de don Pedro Horacio Figueroa Torres, según inscripción de fs. 1057 vta. N°1589 con esta fecha. Iquique, 15 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 3 de la Manzana 14 a favor de don Egidio Feliu Acevedo, según inscripción de fs. 1064 vta. N°1599 con esta fecha. Iquique, 19 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio N°11 de la Manzana 6, a favor de doña Anita Navarro Tolosa, según inscripción de fs.1126 N°1698 con esta fecha. Iquique, 28 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio 4 de la Manzana 11 del Balneario de Chanabayita, a favor de don Juan Alberto Seisdodos Anchiardo, según inscripción de fs.1130 vta. N°1704 con esta fecha. Iquique, 29 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio 11 Manzana 7 del Balneario de Chanabayita, a favor de doña Flora del Carmen Jara Cuantía, según inscripción de fs.1144 N°1724 con esta fecha. Iquique, 5 de Noviembre de 1982.- Hay firma y

Transferida la propiedad del lote Botas s/n Cofre Coronado Plano N°1308/121 a fs. 3060 y N°3317. Iquique, 08 de Agosto del 2012.-



Servidumbre Provisional inscrita a fs. 2056 y N° 3323. Iquique, 03 de Octubre del 2012.-



Servidumbre inscrita a fs. 2057 N° 3324. Iquique, 03 de Octubre del 2012.-



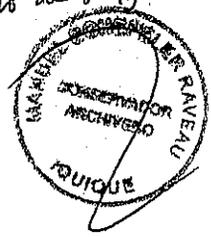
Servidumbre Provisional inscrita a fs. 2057 y N° 3325. Iquique, 03 de Octubre del 2012.-





timbre.- Transferido el sitio 10 de la Manzana 15 del Balneario de Chanabayita, según inscripción de fs.1143 N°1722, con esta fecha, a favor de don José Alberto Palazuelos Varas. Iquique, 05 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 6 de la Manzana 2 del Balneario Chanabayita; a favor de don Max Enrique Rivera Aranda, según inscripción de fs.1142 N°1721 con esta fecha. Iquique, 5 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 1 manzana 11 del Balneario Chanabayita, a favor de don Patricio Alfredo Valdenegro Campos, según inscripción de fs.1145 N°1725 con esta fecha. Iquique, 5 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio N°4 de la Manzana 10 del Balneario de Chanabayita, a favor de doña Mónica Andrea Barrera Perret: según inscripción de fs.1177 vta. N°1780 con esta fecha. Iquique, 12 de noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido los sitios 2-1 de la Manzana 6 a favor de don Jorge Rafael Santibañez Boo, según inscripción de fs.1181 vta. N°1786 y fs.1182 N°1787, con esta fecha. Iquique, 12 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 10 de la Manzana 7 a favor de don Agustín Miguel Estades Díaz, según inscripción de fs. 1201 N°1818 con esta fecha. Iquique, 18 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 1 de la manzana 10; 10 de la Manzana 10; y 5 de la Manzana 11, del Balneario de Chanabayita a favor

Transferido sitio 5 manzana C, Caleta San Marcos, Plano 110 año 2013, a fs. 106 vta. n° 179. Iquique, 17 de Enero de 2013 -



TRANSFERIDO EL INMUEBLE DENOMINADO SALAR GRANDE, MINA TENARDITA, PLANO N° 410 /2013, A FS. 535 Y N° 869. - IQUIQUE, 27 DE FEBRERO DEL 2013. -



Plano N° 965/13 Transferido el inmueble ubicado en Caleta San Marcos St. 9, 42 D; a fs 1469 vta No 2378. Iquique, 13 de Mayo de 2013. -



Plano N° 966/13 Transferido el St 10, 42. D, Caleta San Marcos; a fs 1470 N° 2379. Iquique, 13 de Mayo de 2013. -



*MANUEL SCHEPELER RIVERA
CONSERVADOR ARCHIVERO
IQUIQUE
N° 18991
100, 13/11/13*

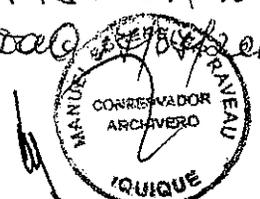


de Felipe Illanes Petersen, según inscripción de fs.1218 vta. N°1850 a la de fs.1220.N°1852, con esta fecha. Iquique, 22 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 9 de la Manzana 15, del Balneario de Chanabayita, según inscripción de fs.1225 N°1860 a favor de don Luis Segundo González Vivas, con esta fecha, Iquique, 23 de Noviembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 7 de la Manzana Doce del Balneario de Chanabayita, según inscripción de fs.1272 N°1947, con esta fecha, a favor de doña María Yolanda Letelier Fernández, 30 de Noviembre de 1982.- **Resciliada.**- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 9 manzana 5 a favor de doña Leda Oyaneder González, según inscripción de fs. 1332 v. N°2040 con esta fecha. Iquique, 17 de Diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 2 manzana 10, a favor de doña Elsa Gladys Flores Marcoleta, según inscripción de fs. 1333 N°2041 con esta fecha. Iquique, 17 de diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 14 de la manzana 12 a favor de don Manuel Dionisio Mollo Olave, según inscripción de fs. 10 vta. N°15 con esta fecha. Iquique, 6 de Enero de 1983.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 3 manzana 12, a favor de don Héctor Miguel Báez Reyna, según inscripción de fs.1346 vta. N°2058 con esta fecha. Iquique, 23 de diciembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 12 Manzana 13, a favor de don

Plan de Subdivisión de Quella Sector Grotche - Caninos, se archiva bajo el N° 2052 en el Registro de Planos y Acuerdos con esta fecha Iquique 17 de Junio del 2013



TRANSFERIDO INMUEBLE CALA LOS PESCADORES S/N CAJETA DIOSCO PLANO N° 1434/13 A FS. 2396 N° 387



TRANSFERIDO INMUEBLE CALA LOS PESCADORES S/N CAJETA DIOSCO PLANO N° 1435/2013 A FS. 2397 N° 387



TRANSFERIDO INMUEBLE CALA LOS PESCADORES S/N CAJETA DIOSCO PLANO N° 1436/2013 A FS. 2398 N° 387



*República de Chile
Ministerio de Bienes Nacionales
Subsecretaría
Caja con Inmuebles
Chanabayita
D° 2770/2013
Julio 2013*

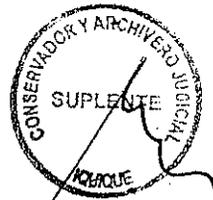


Ampliado a inscripción de venta plante por Subcomisario de Iquique que por el Estado del cargo

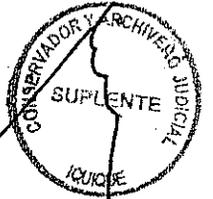


Manzana 14 a favor de doña Marina Erika Balbontín Fernández, según inscripción de fs.1217 vta. N°1747 con esta fecha. Iquique, 30 de Diciembre de 1983.- Sin firma. Hay timbre.- Transferidos los sitios 5 y 6 de la manzana 14 a favor de don Cristian Alberto Tramb Echeverria, según inscripción de fs. 13 N°19 y de fs.14 N°20, con esta fecha. Iquique, 9 de enero de 1984.- Hay firma y timbre.- A fs.197 vta. N°293. Transferido el sitio 7 manzana 13 del Balneario Chanabayita a favor de don Pedro Segundo Cejas Alcayaga, con esta fecha. Iquique, 5 de Marzo 1984.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 10 manzana 14 del Balneario Chanabayita, a favor de don Rafael Edmundo Castillo Rojas, según inscripción de fs.210 N°309 con esta fecha. Iquique, 8 de Marzo de 1984.- Hay firma y timbre.- Transferidos los siguientes sitios 1-2-11-15 manzana 4; sitios 7-8-9 manzana 10; sitio 6 manzana 1; sitio 5 manzana 13; sitio 16 manzana 14, según inscripción de fs. 366 N°524 a la fs.370 vta. N°533 con esta fecha. Iquique, 18 de Abril de 1984.- Hay firma y timbre.- Renovada la concesión de un sector de Playa en Caleta Yapes, a doña Ana María Letelier Peres, a fs.697 vta. N°1032 con esta fecha. Iquique, 9 de Agosto de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 1 de la Manzana 3 del Balneario de Chanabayita a fs.777 N°1168, con esta fecha. Iquique, 30 de Agosto de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 4-A manzana 9, según inscripción de fs. 842 N°1268, con esta fecha.

Transferido el Inmueble ubicado en Pasaje FRES 3/Nº, sitio 14 Manzana E, Caleta Río Seco; Plano 772/2001.- a fs. 3870 N°6247. Iquique, 04 de Diciembre 2013.-



Señalada por escritura A fs. 2320 N°3461.- Plano N° 2256/13, Joulou, 06 de Diciembre del 2013.-



Dado a título gratuito el lote 7 Manzana A; Caleta San Marcos; Plano 1002/2008; cfs 4054 vta. N°6544. Iquique, 20 de Diciembre 2013.-

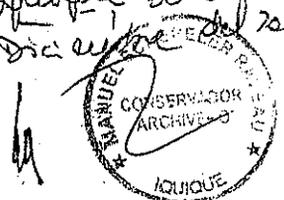


Iquique, 04 de febrero de 2020

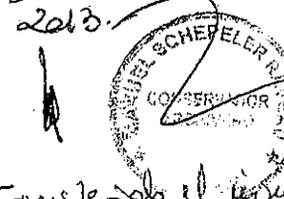


Iquique, 20 de Septiembre de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 2 de la manzana 3, a fs. 926 vta. N°1421, con esta fecha. Iquique, 5 de Octubre de 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio, 4-B manzana 9 fs.1178 vta. N°1838, con esta fecha. Iquique, 6 de Diciembre de, 1984.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 manzana 3 a favor de Juan Latorre Muñoz con esta fecha. Iquique, 25 de Febrero de 1985.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 6 manzana 9, a favor de Juan Latorre Muñoz; con esta fecha. Iquique, 26 de Febrero de 1985.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 2 manzana 2, a fs. 176 N°266 con esta fecha. Iquique, 20 de Marzo de 1985.- Hay firma.- Transferido el sitio 3 manzana 3, a fs. 193 N°295 con esta fecha. Iquique, 27 de Marzo de 1985.- Hay firma.- Transferidos los sitios 7 manzana 9; sitio 6 manzana 13; sitio 3 manzana 11; y sitio 4 manzana 8, a fs.427 N°647 a la fs.429 N°650 con esta fecha. Iquique, 24 de Junio de 1985.- Hay firma.- Adjudicado el sitio 3 de la manzana cinco del Balneario Chanabayita, a favor de doña Grecia Price Muñoz a fojas 510 N°767 con esta fecha. Iquique, 29 de Julio de 1985.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 4 Manzana 14 a fs. 558 N°837 con esta fecha. Iquique, 12 de Agosto de 1985.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 de la manzana 7, a fs. 733 N°1142. Iquique, 15 de Octubre de 1985.- Hay firma.- Transferido un terreno de 12,82 Hás. Caleta Patillos, a fs. 15 vta. N°27.- Iquique, 9 de de enero 1986.- Hay firma.- Dada Renovación de Concesión

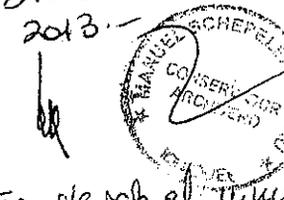
Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipene, Iquique, Plano N° 2374/13, a Fs. 4155 N° 6708.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipene, Iquique, Plano N° 2375/13, a Fs. 4156 N° 6709.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipene, Iquique, Plano N° 2376/13, a Fs. 4158 N° 6710.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Camino de Acceso s/n Caleta Chipene, Iquique, Plano N° 2377/13, a Fs. 4157 N° 6711.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



*MANUEL SCHEPFLER RAVEAU
CONSERVADOR ARCHIVERO
IQUIQUE
N° 1744
SERVIRIA N° 158
A Fs. 213 N° 324
Iquique, 04 de febrero 2020*



*N° 1744
SERVIRIA N° 158
A Fs. 213 N° 324
Iquique, 04 de febrero 2020*

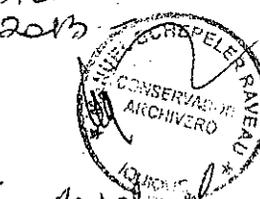


del terreno ubicado en Caleta Chanabaya, a favor de don Gilberto Rolando Illanes Gallardo, a fs.199 N°402. Iquique, 18 de Marzo de 1986.- Hay firma.- Dado en Renovación de Concesión, un terreno ubicado en Caleta Chanabaya, a favor de don Jorge Fistonc Letelier, a fs. 222 vta. N°451. Iquique, 25 de Marzo de 1986.- Hay firma.- Dado en 2da. Renovación de Concesión, un terreno de playa en Caleta Chanabaya, a fs. 620 N°1239, Iquique, 6 de Septiembre de 1986.- Hay firma.- Dada 2da. Renovación de Concesión, a don Gilberto Illanes Gallardo. a fs. 634 vta. N°1269. Iquique, 10 de septiembre 1986.- Hay firma.- Dada renovación y ampliación de concesión sobre un terreno en playa Yapes, a Félix Donaggio a fs.564 N°1121. Iquique, 4 de agosto de 1986.- Hay firma.- Dado en concesión un terreno de playa en la Caleta Quinteros, a fs. 981 vta. N°1918, Iquique. 30 de diciembre de 1986.- Hay firma.- Dado en concesión un terreno de playa en Caleta Patillos a fs. 32 N°60. Iquique, 20 de enero de 1987.- Hay firma.- Transferido el sitio 4 de la manzana 3, a fs. 197 vta. N°392. Iquique, 9 de marzo de 1987.- Hay firma.- Dado en concesión renovación y Ampliación un terreno de playa en Caleta Yapes, a fs. 261 vta. N°523. Iquique, 15 de Abril de 1987.- Hay firma.- Transferidos los siguientes sitios: Sitio 9 Mz.14; sitio 8 Mz.9; Sitio 13 Mz.12; y sitio 6 Mz.15, del Balneario Chanabayita, a fs.866 N°1820; fs.866 vta. N°1821; fs.867 N°1822 y fs.867 vta. N°1823; respectivamente, con esta fecha. Iquique,

Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipare, Iquique, Plazo N° 2378/13, a fs. 4157 N° 6712.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipare, Iquique, Plazo N° 2379/13, a fs. 4158 N° 6713.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipare, Iquique, Plazo N° 2380/13, a fs. 4158 N° 6714.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Caleta Chipare, Iquique, Plazo N° 2381/13, a fs. 4159 N° 6715.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GILBERTO ROLANDO ILLANES GALLARDO
Iquique, 18 de Marzo de 1986



02 Octubre de 1987.- Hay firma.- Transferidos los sitios 8 y 9 de la manzana 1 y sitio 5-A manzana 10, a fs. 1077 vta. N°2248, a fs. 1078 N°2249 y a fs.1078 vta. N°2250. Iquique, 30 de Noviembre de 1987.- Hay firma.- Transferidos los sitios 5-B y 6-B de la manzana 10, a fs. 90 N°185 y a fs.90 vta. N°186. Iquique, 22 de enero de 1988.- Hay firma.- Transferido sitio 2 manzana 7, a fs.574 N°1078. Iquique, 13 Mayo de 1988.- Resciliado.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 de la manzana 6, a fs. 92 vta. N°164, Iquique, 26 de enero de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferido sitio 4 manzana 7, a favor de Héctor Saavedra Acevedo y Otro, a fs.150 N°268. Iquique, 10 de Febrero de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 8 manzana 7, y sitio 5 manzana 8, a fs. 259 vta. N°453; y a fs. 260 N°454. Iquique, 23 de Marzo de 1989.- Hay firma.- Transferidos los sitios 8 manzana 3 y 4 manzana 12, a fs. 280 N°491, y a fs. 280 vta. N°492. Iquique, 4 de Abril de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 16 manzana 12, a fs. 296 N°520. Iquique, 10 de abril de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 9 de la manzana 12, a fs.208 vta. N°365. Iquique, 6 de marzo de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 5 manzana D, a fs. 398 N°712. Iquique, 9 de mayo de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 9 manzana 2, a fs. 716 vta. N°1318.- Iquique, 20 de julio de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 1 manzana 7, a fs. 736 vta. N°1351.- Iquique, 28 de Julio de 1989.-

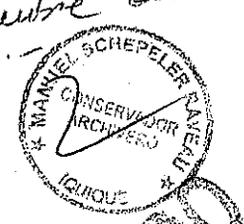
Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n Coleta Chipana, Iquique, Plano N° 2382/13, a fs. 4159 N°6716.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.-

Transferido el inmueble ubicado en Camino de Acceso s/n Coleta Chipana, Iquique, Plano N° 2383/13, a fs. 4160 N°6717.- Iquique, 30 de Diciembre del 2013.-

Dada a favor de ~~prohibido~~ a fs. 10 N°18.- Iquique, 02 de Agosto del 2014.-

Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n, Coleta Chipana, Iquique, Plano N° 44/14, a fs. 10 N°18.- Iquique, 02 de Enero del 2014.-

Transferido el inmueble ubicado en calle Pública s/n, Coleta Rio Seco, Iquique, Plano N° 43/14, a fs. 9 N°16.- Iquique, 02 de Enero del 2014.-



ITD,
BLICO
LAND
273.-
RO
UITO
LCA
PLANO
272.-
RO
UITO
LCA
PLANO
271.-
NERO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
IQUIQUE

19/05/2019
A fs. 2009
N° 3062
1009 26/07/10

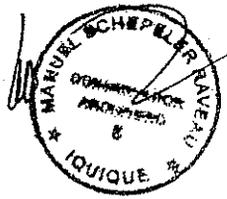
N°1357.- Iquique, 28 de Julio de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 de la Manzana 1, a fs. 749 vta.

N°1378.- Iquique, 3 de agosto de 1989.- Hay firma.- Transferido el sitio 8 manzana 2, a fs. 861 vta.

N°1586.- Iquique, 21 de agosto de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio 14 manzana 14, a fs. 899

N°1656.- Iquique, 4 de septiembre de 1989.- Hay firma y timbre.- Transferido parte del dominio a favor de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a fs. 323 N°607 con esta fecha. Iquique, 23 de Febrero de 1990.- Hay firma.- Transferido los sitios 2 manzana 15, y sitio 3 manzana 13, a fs. 913 N°1678 y a fs. 913 vta. N°1679. Iquique, 18 de julio de 1990.- Hay firma.- Transferido el sitio 11 manzana 5, a fs. 959 vta. N°1763. Iquique, 27 de julio de 1990.- Hay firma.- Transferido un terreno en Caleta San Marcos, a fs.1254 vta. N°2284.- Iquique, 7 de noviembre de 1990.- Hay firma.- Transferido el sitio 1 manzana 15, a fs. 1328 vta. N°2410. Iquique, 4 de Diciembre de 1990.- Hay firma.- Transferido el sitio 5 manzana 12 a fs.74 vta. N°137. Iquique, 10 de enero de 1991.- Hay firma.- Transferido los sitios 1-2-15 y 16, manzana 13, a fs.892 vta. N°1666. Iquique, 21 de junio de 1991.- Hay firma.- Transferido el sitio 11, manzana 13, a fs. 887 N°1599. Iquique, 8 de octubre de 1992.- Hay firma.- Transferido el sitio 6 maz.7 del Balneario Chanabayita a fs.269 vta. N°494. Iquique, 19 de febrero de 1991.- Hay firma.- Transferido el sitio 3 Mz.9 de Chanabayita a fs. 277 N°507.- Iquique, 21

DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUBLICA S/N, CAJETA RIO SECO, PLANO 122/2014; D FS. 140 N° 227.- IQUIQUE, 15 DE ENERO DEL 2014



DADO A TITULO GRATUITO, INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N CAJETA RIO SECO, PLANO 133/2014, A FS. 151 N° 245.- IQUIQUE, 16 DE ENERO DEL 2014.



DADO A TITULO GRATUITO, INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N CAJETA RIO SECO, PLANO 124/2014 A FS. 142 N° 229.- IQUIQUE, 16 DE ENERO DEL 2014.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
PLANO 117/2014
FS. 2020
2000-466
2002/2020



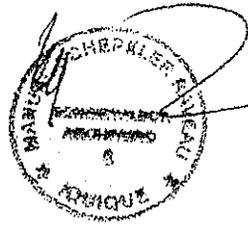
N° 1744
TRANSFERIDO EL
LOTE N° 3, MZ. C
CAJETA SAN MARCOS
PLANO N° 1002/08
FS. 606 N° 774.
100, 11/02/20



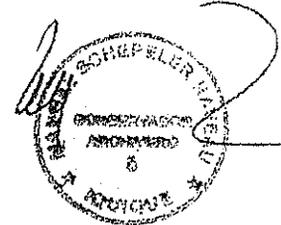


de Febrero de 1991.- Hay firma.- Transferido el sitio 10 Manzana 5, a fs. 502 N°923. Iquique, 23 de abril de 1993.- Hay firma.- Transferido los sitios 8-9-10, manzana 13, a fs. 803 vta. N°1466. Iquique, 23 de Mayo de 1995.- Hay firma.- Transferidos los sitios 1 y 2 Manzana 8, a fs. 1305 N°2369. Iquique, 24 de agosto de 1995.- Hay firma.- Transferido el sitio 2/13, a fs.1371 vta. N°2493. Iquique, 5 de septiembre de 1995.- Hay firma.- Transferidos los sitios 2-3 y 5 Mz. uno, a fs. 1518 N°2759. Iquique, 10 de octubre de 1995.- Hay firma.- Transferido el sitio 14 Manzana 13, a fs. 1645 N°3007. Iquique, 19 de octubre de 1995.- Hay firma.- Transferido el sitio 6 manzana 6, a fs. 828 N°1537. Iquique, 6 de Mayo de 1996.- Hay firma.- Transferido el sitio 2/5 a fs. 1238 vta. N°2307.- Iquique, 01 de julio de 1996.- Hay firma.- Transferido 4/13 a fs.1383 vta. N°2558. Iquique, 7 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferido sitio 15/13 y 16/13, a fs. 1403 vta. N°2593 a fs. 1403 N°2592. Iquique, 12 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferidos los sitios 5-6/3; 11/6; 11/7, y 6/8, a fs.1597 N°2967. Iquique, 23 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferidos los sitios 3-7/2, a fs. 1608 vta. N°2987. Iquique, 27 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferido el sitio 5/6- 1/13, a fs. 1618 N°3003 a fs.1618 vta. N°3004.- Iquique, 28 de agosto de 1996.- Hay firma.- Transferido el sitio 10/6, a fs. 2173 N°4026. Iquique, 23 de octubre de 1996.- Hay firma.- Transferido los sitios D-E-F-G-H, del plano N°615 del Camino 1998 a fs. 2205

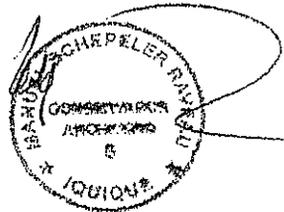
DADO A TITULO GRATUITO, INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N, CAJETA RIO SECO, PLANO 125/2014, A FS. 142 N° 230.- IQUIQUE, 16 DE ENERO DEL 2014.-



DADO A TITULO GRATUITO, INMUEBLE CAMINO PUBLICO S/N, CAJETA RIO SECO, PLANO 147/2014, A FS. 166 N° 273.- IQUIQUE, 20 DE ENERO DEL 2014.-



DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N, CAJETA RIO SECO, PLANO 146/2014, A FS. 165 N° 272.- IQUIQUE, 20 DE ENERO DEL 2014.-



DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE CALLE PUBLICA S/N, CAJETA RIO SECO, PLANO 145/2014, A FS. 165 N° 271.- IQUIQUE, 20 DE ENERO DEL 2014.-



[Handwritten signatures and notes]
 N° 11767
 2020/12/20
 2345 UN - 2710
 200, 28/12/2010

N°3917.- Iquique, 4 de septiembre de 1998. Hay firma.- Transferido el Sitio 7/ Manzana 5, a fs. 2434 N°4310, Iquique, 16 de Octubre de 1998.- Hay firma.- Transferido el sitio 7 A/8-5/9, a fs. 685 vta. N°1183, Iquique, 3 de Mayo de 1999. Hay firma.- Certifico: Que bajo el N°511 se archiva Plano de Loteo Caleta Chanavaya; Bajo el N°512 se archiva Plano de Loteo Caleta San Marcos y bajo el N°513, se archiva Plano de Loteo Caleta Chipana, todos en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 18 de Junio de 1999.- Hay firma.- Transferidos los sitios 15-20-21-26-27-28-22-24-13-23/B; 9/A; 38-30-31/A, de fs. 1014 vta. N°1764 a fs.1020 vta. N°1777. Iquique, 7 de julio de 1999.- Hay firma.- Transferidos los sitios 14/A, 2/B, 9/B, 1/B, 10/B, 16/B y 12/B, de fs. 900 N°1556 a fs.903 N°1562. Iquique, 21 de Junio de 1999.- Hay firma.- Transferidos los sitios D-2-5-3-1-11-7: A:11-2-5-4-3-1. C: 15-16-12-8; B:8-1-28-14-13-9, de fs. 275 N°461 a fs.255 vta. N°482; Caleta San Marcos; B:17-22-18; D:32-34-35-33; A:12-9-8-6-11; y C:27-26-29, a fs. 286 N°483, a fs. 293 N°497, Caleta Chanavaya. Iquique, 02 de Marzo de 2.000. Hay firma.- Transferido el sitio 13/D-15/A-13/B-25/C-1/A-14/B Caleta Chanavaya, de-fojas 652 N°1123, a fojas 654 vta. N°1128. Iquique, 09 de Mayo de 2.000.- Hay firma.- Transferido el sitio 6/B Chanavayita, a fs. 772 vta. N°1338. Iquique, 2 de Junio del 2.000.- Hay firma.- Transferidos los sitios 6-7-9-A; 17-18/B, de fs. 1150 N°2019 a fs.1152

DADO A TITULO GRATUITO
INMUEBLE CAMINO PÚBLICA
S/N, CALETA RIO SECO, PLANO
144/2014, A FS. 1642 N° 270-
TALLERES, 20 DE ENERO
DEL 2014.-



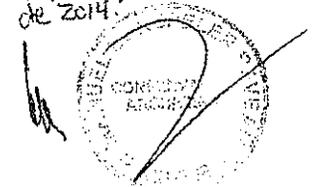
DADO A TITULO GRATUITO
INMUEBLE CAMINO VECINAL
S/N, CALETA CHIPANA,
PLANO 168/2014, A
FS. 1820 N° 313
TALLERES, 23 DE
ENERO DEL 2014.-



DADO A TITULO
Gratuito el lote
2 de la manzana
"A", Camino (Proyectado
S/N, Caleta Chipana,
Plano 241/2014, a
FS. 283 vta. N°466.
Iquique, 03 de
Febrero de 2014.-



Transferido el
inmueble ubicado
en Pasaje Redes N°43
Caleta Caramueho,
Plano 331/2014; a
FS. 309 y 644.
Iquique, 14 de Febrero
de 2014.



SEGUIR MARCHA FISCAL
A R 4502 N° 424.
Iquique, 10 de Abril del
2014.-



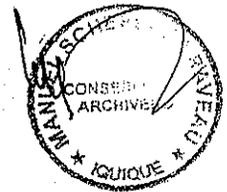


Nº2023, sector Chanavayita. Iquique, 14 de Agosto de 2.000.- Hay firma.- Transferido los sitios 12-11/B; 5/B; 2-9/C; 9/A; 14/D; San Marcos a fs. 1193 vta. Nº2095; a fs. 1196 vta. Nº2108.- Iquique, 25 Agosto 2.000. Hay firma.- Transferido los sitios 36 y 37 D Chanavaya a fs. 1197 Nº2102 y a fs. 1797 vta. Nº2103. Iquique, 25 de agosto 2000.- Hay firma.- Transferido el lote 8 B Chanavayita a fs. 1762 vta. Nº3038. Iquique, 4 Diciembre 2000.- Hay firma.- Transferido el sitio 12/A Chanavayita a fs. 371 Nº602. Iquique, 27 de febrero del 2001.- Hay firma.- Transferido terreno Sector Patache Plano Nº223 del año 2001 a fs. 457 Nº744 Iquique, 20 de marzo del año 2001.- Hay firma.- Transferido el sitio 7/C, Caleta San Marcos a fs. 504 vta. Nº823 Iquique; 30 de Marzo del 2001.- Hay firma.- Transferido el sitio 17/A; 14/B Sector Chanavayita a fs. 505 Nº824 y a fs. 505 vta. Nº825. Iquique, 30 de marzo del 2001.- Hay firma.- Transferido el Sitio 15/B, Chanavayita, a fs. 720 vta. Nº1218. Iquique, 14 de Marzo del 2001.- Hay Firma.- Transferidos los Lotes 1 y 2, plano 502/ - 2001, a fs. 887 vta. Nº1514. Iquique, 15 de Junio del 2001.- Hay firma.- Certifico que bajo el Nº772 se archiva Plano de Loteo Caleta Río Seco en el Registro respectivo.- Iquique 23 de Agosto 2001.- Hay firma.- Transferido los lotes 23/B, Caleta Chanavaya, a Fs. 1585 VTA. Nº2808; Lote 14/A Caleta San Marcos a Fs. 1585 Nº2807.- Iquique, 06 de Septiembre de 2001.- Hay firma.- Transferido el Sitio 7 Ma B Plano 068/2001, a

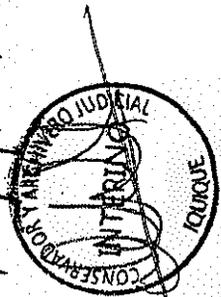
SEMI DIMONTE
PLANO 068
Inscrito A
R. 403
Nº 605.-
DOMINGUEZ, ZO
DE MARZO 2001
2014



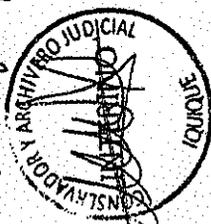
Transferido el inmueble ubicado en Camino Vecinal Sin número, sitio 6 Manzana E, Caleta Río Seco; Plano 703/2014.- a fs. 1126 Nº1826.- Iquique, 21 de abril de 2014.-



Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Tres. Sin número, Sitio 11 Manzana E, Caleta Río Seco; Plano 704/2014; a fs. 1126 Nº1827. Iquique, 21 de abril de 2014.-



Nº 1744
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
IQUIQUE
25 ABR 2021 A
Nº 1744
25 ABR 2021 A



Nº 1744
SPINSON MORALES
PLANO 068/2001
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
TEC. QUERREMAN
PLANO S.A.C.
RÍO SECO DE OCHOA
PLANO Nº 068/2001
A FS. 1104
Nº 1867
2001, 05 MAR 2021

Fs.1948 N°3485.- Iquique, 18 de Octubre de 2001.- Hay firma.- Transferido el Lote 6/D, Caleta San Marcos, a Fs.2343 N°4234.- Iquique, 22 de Noviembre de 2001.- Hay firma.- Transferido el Sitio 3/E, Caleta Río Seco, a Fs.108 N°207.- Iquique, 14 de Enero de 2002.- Hay firma.- Transferido el lote 10/B Caleta San Marcos, a Fs.353 N°639.- Plano 512/99.- Iquique, 27 de Febrero de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 2/A, Caleta Chanavayita, a Fs.600 N°1067.- Iquique, 10 de Abril de 2002.- Hay firma.- Transferido el Lote 9/E Caleta Río Seco, a Fs.1010 N°1781.- Iquique, 10 de Junio de 2002.- Hay firma.- Certifico que bajo el N°655 se archiva Plano de "Loteo de Chanavayita" reemplaza al archivado bajo el N°406/01.- Iquique, 22 de Julio de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 19/B, Plano N°655/02 a Fs.1268 N°2235.- Iquique, 22 de Julio de 2002.- Hay firma.- Transferido el Lote 2/11 Sector Chanavayita, Plano 32/81 a Fs. 1419 N°2501.- Iquique, 16 de Agosto 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 4/C Caleta Río Seco a Fs. 1520 vta. N°2686.- Iquique, 04 de Septiembre 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/A, Loteo Caleta Río Seco, a Fs.1566 vta. N°2773.- Iquique, 09 de Septiembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 12/A, Caleta Río Seco, a Fs.1576 N°2790.- Iquique, 10 de Septiembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 1/D, Plano 772/01 a Fs.1652 vta. N°2923.- Iquique, 25 de Septiembre de 2002.- Hay

Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Botes sin número, Caleta Caramucho; Plano 705/2014.- a fs. 1127 N°1828.- Iquique, 21 de Abril 2014.-



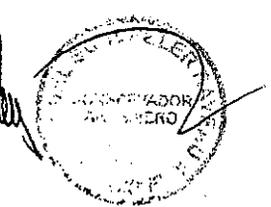
Transferido el inmueble ubicado en el Sector Caleta Caramucho Plano N° 838/14, a Fs. 1507.- N°2398.- Iquique, 09 de Mayo del 2014.-



Dado a título gratuito el inmueble de Cat. Pública s/p, Caleta Río Seco; Plano 1065 del año 2014; a Fs. 1893.- N°2992.- Iquique, 16 de Junio de 2014.-



Se vendió en subasta el inmueble a Fs. 1107.- N° 2622.- Iquique, 17 de Junio de 2014.-



San photo y Anuncio que fecha 02/04/2014 por haberse cancelado la inscripción de venta de terreno del lote 10/B

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL PLANO N° 1198/2021 A FS. 125 N° 1277 - 000, 09/04/2021



*N° 1744
SERVIDORA DE
LEONARDO
DANIELA
FISCO DE OFICIA
DEPENDEDIA DE
CARABINEROS
PLANO 017369/2021
A FS. 12080
N° 1444
00, 03/08/2021*



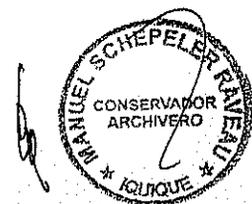


firma.- Transferido el Sitio 31/C, Plano 511/99 a Fs.1673 N°2959.- Iquique, 27 de Septiembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/E, Caleta Río Seco, a Fs.1694 N°2998.- Iquique, 03 de Octubre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 4/F, Caleta Río Seco, a Fs.1802 vta. N°3189.- Iquique, 22 de Octubre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/B, Caleta Río Seco, a Fs.2084 vta. N°3718.- Iquique, 21 de Noviembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Lote 3 Manzana A, Caleta Chanavayita, Plano 655/02, a Fs. 2151 vta. N°3848. Iquique, 26 de Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido el sitio 2 Manzana A, Caleta Río Seco, a Fs. 2152 N°3849. Iquique, 26 Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 16 Manzana C, Caleta Río Seco, a Fs. 2153 N° 3850. Iquique, 26 de Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido, el sitio 21/B, Caleta Chanavaya, Plano 511/99, a Fs. 1978 N°3525. Iquique, 27 Noviembre 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/A, sector Chanavayita, a Fs. 2175 N°3581.- Iquique, 28 de Noviembre del 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 17 Manzana B, Caleta Río Seco, a Fs.2220 N°3966.- Iquique, 02 de Diciembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 12/C, Caleta Río Seco, a Fs.2267 N°4048.- Iquique, 06 de Diciembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 11/B, Caleta Río Seco, a Fs.2338 N°4173.- Iquique, 13 de Diciembre de 2002.- Hay firma.- Transferido el Sitio 1/C, Caleta Río Seco, a Fs.17 N°29.- Iquique, 06 de

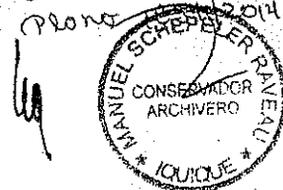
Dado a título gratuito el inmueble ubicado en Camino Vecinal s/n°; Caleta Chipana; Plano 1091/2014; a Fs 1949 n° 3079.- Iquique, 18 de Junio de 2014.-



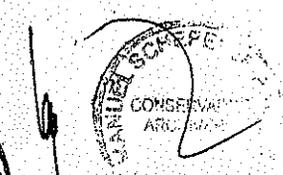
Dado a título gratuito el inmueble de Caleta Río Seco, Sitio 4 Manzana E; Plano 772/2001; a Fs. 2196 n° 3458.- Iquique, 02 de Julio de 2014.-



Dado en Concesion terreno borde Costero Playa Yape, Iquique, a Fs. 1855 y 2707.- Iquique, 09 de Octubre 2014.-



Dado en Concesion terreno borde Costero Playa Quintero Iqq. Plano 1835/2014.- a Fs. 1856 n° 2708.- Iquique, 09 de Octubre de 2014.-



P. 23360/2853/2021
 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARIA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA
 DE CHILE A
 N° 1746
 N° 198 F
 2021/10/20
 2021/10/20

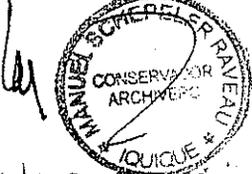
SEV. MONSIEA
 LOTE YUERA
 CERRAMONBIC
 FISCA DE CABICE
 Plano N° 2509/21
 A Fs. 2338
 N° 4173
 2021/10/21
 CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
 IQUIQUE

Enero de 2003.- Hay firma.- Inscrita Concesión Definitiva de Transporte de Energía Eléctrica de Doble circuito a Fs.33 N°51 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 10 de Enero del 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 14/A, Loteo Río Seco, a Fs.197 N°314.- Iquique, 03 de Febrero de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 8/C, Río Seco, a Fs.253 N°404.- Iquique, 10 de Febrero de 2003.- Hay firma.- Concesión de Transmisión eléctrica a Fs.473 N°712 y a Fs.473 vta. N°713. Iquique, 07 de Marzo del 2003.- Hay firma.- Transferido sitio Sector Caleta San Marcos, Plano N°264/03, a fs.725 N°1140, Iquique, 09 de Abril del 2003.- Hay firma.- Transferido Sitio N°2/C, Caleta Río Seco a fs.776 v N°1223. Iquique, 22 de Abril del 2003. Hay firma.- Transferido Sitio 9/B Caleta Río Seco a fs.976 N°1552. Iquique, 26 de Mayo del 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 12/B, Plano 772/01 a Fs.1246 vta. N°2015.- Iquique, 04 de Julio de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 5/F, Plano 772/01, a Fs.1256 vta. N°2033.- Iquique, 07 de Julio de 2003.- Hay firma.- Transferido el sitio 9/A Plano 772/01 a fs. 1380 Nro. 2214. Iquique, 18 de Julio 2003. Hay firma.- Transferido Sitio 15/A, Caleta Río Seco, a fs. 1576 v. N°2575.- Iquique, 01 de Agosto del 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 10/C, Plano 772/01, a Fs.1587 N°2592- Iquique, 05 de agosto de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 4/D, Caleta San Marcos, Plano 513/99, a Fs.1640 N°2671- Iquique, 07 de agosto de 2003.- Hay

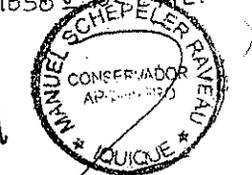
Dado en Concesion.
Terreno borde Costero
Iquique, Sector Playa
Hajo; a Fs 1857 vta
n° 270.- Iquique,
de Octubre 2014.-
Plano 1837/2014.-



Dado en Concesion.
Terreno borde Costero
Caleta Chonabuya,
Iquique, a Fs. 11
vta 2711, Iquique,
09 de Octubre 2014
Plano 1838/2014.-



Dado en Concesion
Terreno borde Costero
Playa Quintero Iquique
Plano 1839/2014.-
Iquique, 09 de
Octubre 2014.-
Fs 1858 vta N° 2712.



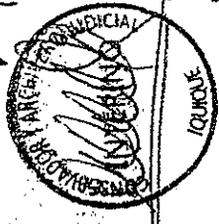
Dado en Concesion
Terreno borde Costero
Playa Caleta los Verde
Iquique; Plano 1840/14
a Fs. 1859 N° 2713.-
Iquique, 09 de Octubre
2014.-



Dado en concesion
Terreno. borde Costero
Caleta Río Seco, Iquique.
Plano 1841/2014.-
a Fs. 1859 vta N° 2714.
Iquique, 09 de Octubre
2014.-



AOE 12477
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA
LEONARDO MUÑOZ
LESA of Fisco
A N° 122
28/01/2022





firma.- Transferido el Sitio 9/B, Plano 772/01, a Fs.1675 vta. N°2727- Iquique, 13 de agosto de 2003.- Hay firma.- Inscrita servidumbre Minera a fs. 1694 vta. Nro. 2693. Iquique, 19 de agosto 2003.- Hay firma.- Concesión inscrita a fs. 1660 vta. Nro.2645 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Plano Nro.787/2003.- Iquique, 14 agosto 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 8/D, Plano 512/99, Caleta San Marcos a Fs.1787 vta. N°2900. Iquique, 28 de agosto de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 8/A, Plano 512/99, Caleta San Marcos a Fs.1725 vta. N°2807- Iquique, 22 de agosto de 2003.- Hay firma.- Transferido el Sitio 20/B, Caleta Río Seco, Plano 772/01, a Fs.1821 N°2953. Iquique, 03 de septiembre de 2003.- Hay firma.- Certifico que bajo el N°906 se archiva plano modificadorio del archivado bajo el N°924/99. Sector Chanavayita, Manzana "A" y "B" en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 17 de Septiembre del 2003. Hay firma.- Transferido el Sitio 19/A, Plano 906/03, a Fs.1899 vta. N°3081.- Iquique, 17 de septiembre de 2003.- Hay firma.- Transferido Sitio N°3 Manzana F, Caleta Río Seco, a fs.2487 v. N°4006.- IQQ., 10/12/2003.- Hay firma.- Transferido Sitio N°14 Manzana B, Caleta Río Seco, a fs.9 N°12.- IQQ., 05/01/2004.- Hay firma.- Transferido Sitio N°12 Manzana. E, Caleta Río Seco, a fs.144 N°227.- IQQ., 28/01/2004.- Hay firma.- Transferido el Lote N°5 Manzana B Sector Chanavayita, plano 655/02 a fs. 446 v. N°696.

Trasferencia gratuita del inmueble ubicado en Camino Veemol. S/N°, Caleta Chipana; a Fs. 3515 vta. N° 558.- Iquique, 13 de noviembre 2014.-



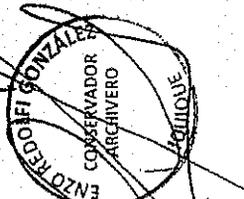
Trasferido el inmueble ubicado en Pasaje Bates s/n°, Caleta Caramucha; a Fs 3628 N° 5688.- Iquique, 21 de Noviembre de 2014.-

DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE CALLE 4 S/N, CALETA SAN MARCOS, PLANO N° 928/2003 A FS. 1600 N° 261.- IQQ, 15/01/2015.-



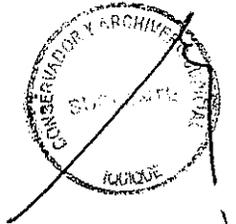
DADO A TITULO GRATUITO INMUEBLE CALLE 3 S/N, CALETA SAN MARCOS, PLANO N° 99/15 A FS. 167 N° 262.- IQQ, 15/01/2015.-

Plano 772/01 - Servidumbre N° 2727/2003
 Subsecretaría Nacional de Minería
 FICHA F1802
 Calle A Fs. 1694 vta. Nro. 2693
 100, 14/08/2003

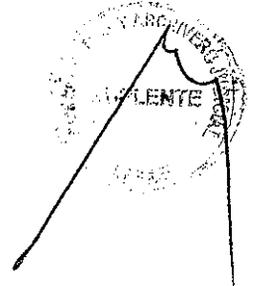


Iquique, 24 Febrero 2.004.- Hay firma.- Transferido Sitio N°14/C, Caleta Río Seco, a fs.563 N°881.- Iquique, 16 de Marzo del 2004.- Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Alto Hospicio Sector Agiman Polígono A,B,C y D, Plano 295/04, a fs.655 v. N°1033.- Iquique, 01 de Abril del 2004.- Hay firma.- Transferidos los sitios N°4 y 5 Manz. 5, Balneario Chanavayita, a Fs.906 vta. N°1.492. Iquique, 20 de Abril del 2004. Hay firma.- Transferido el Sitio 8/A, Caleta Chanavayita a fs. 913 vta. N°1505. Iquique, 21 Abril del 2.004. Hay firma.- Inscritos 4 Lotes ubicados en Caleta Chanavayita, Planos N°542 a 545 año 2.004, de fs. 1136 vta. N°1879 hasta fs. 1138 N°1882. Iquique, 31 de Mayo del 2.004. Hay firma.- Inscritos 8 Lotes ubicados en Puerto Patillos, Planos N°546 a 553 año 2.004, desde fs. 1138 vta. N°1883 hasta fs. 1142 N°1890. Iquique, 31 de Mayo del 2.004. Hay firma.- Transferido el Sitio 16/A, Plano 512/99 "Caleta San Marcos", a fs. 1243 vta. N°2057. Iquique, 16 de Junio del 2.004. Hay firma.- Servidumbre Minera a Fs. 1182 vta. N°1955. Iquique, 18 de Junio de 2.004. Hay firma.- Transferido el Sitio 7/A, Plano 511/99 "Caleta Chanavaya, a fs. 1306 vta. N°2156. Iquique, 25 de Junio del 2.004. Hay firma.- Donación: Lote N°1 Sector Chanavayita Plano N°702/04, a fs. 1356 vta. N°2238. Iquique, 06 de Julio del 2.004. Hay firma.- Inscrita a Fs.1380 N°2274 en el Registro de Hipotecas del 2004 la Cesión de los Activos de Transmisión, respecto de la Servidumbre inscrita a

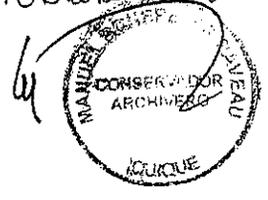
*DIAS A VITUCO
CALAFUÑO, JUAN
CARLOS UECUAC
CALETA RIO SECO
PLANO N° 100/26
FS. 162 Y 262
100, 15/01/20*



*Servidumbre a
Fs. 125 N°188.-
Iquique, 19 de
Enero de 2015.-*



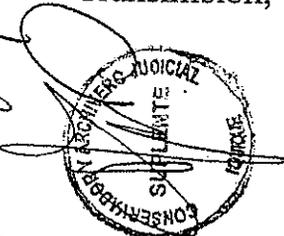
*CONCESION SECTOR
CALETA CHANAVAYITA
PLANO 441/2015, A
R. 389 X N° 586.-
IQUIQUE, 27 DE
FEBRERO DEL 2015.*



*CONCESION SECTOR
CALETA CHIPANA,
PLANO 442/2015, A
FS. 390 N° 587.-
IQUIQUE, 27 DE
FEBRERO DEL 2015*



*1748
SERVIDUMBRE LEGAL MUESTRA
DE LA SERVIDUMBRE FIGAR DE CALETA
DE CHANAVAYITA Y MINERA DE CALETA S.A
DEP N° 626 AÑO 2002 A
FS. 400 N° 518
01/02/2002*



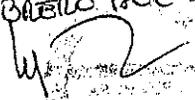


Fs. 33 N°51 el año 2.003. Iquique, 15 Julio 2.004.
 Transferido el Sitio N°3/A Plano 772/01, Caleta Río
 Seco, a fs. 1582 vta. N°2615. Iquique, 10 de Agosto
 del 2004. Hay firma.- Transferido Lote 12/A Plano
 N°512/99 Caleta San Marcos, a fs. 1852 N°3068.
 Iquique, 21 Septiembre 2.004. Hay firma.-
 Transferido el Lote 13/A Plano 512/99, "Caleta San
 Marcos", a fs.1664 vta. N°2753. Iquique, 23 Agosto
 2.004. Hay firma.- Transferido al Lote N°6 Sector
 Industrial Alto Molle. Plano N°1022/04, a fs. 1902
 N°3144. Iquique, 28 Septiembre 2.004. Hay firma.-
 Transferido el Inmueble ubicado en el Sector Pto.
 Patillo, según Plano 58/05, a fs. 136 N°236. Iquique,
 17 de Enero del 2.005. Hay firma.- Transferido Lote
 N°13 Manzana A, Chanavayita fs. 192 N°321/2005.
 Iquique, 24 Enero 2005. Hay firma.- Transferido el
 Sitio N°15 Manzana C Caleta Río Seco, Plano
 N°772/01, a fs. 408 vta. N°658. Iquique, 16 de
 Febrero del 2005. Hay firma.- Transferido el Lote
 10 Manz. A, Plano N°658/04, a Fs. 874 N°1411.
 Caleta Chanavaya. Iquique, 26 de Abril del 2.005.
 Hay firma.- Transferido el Sitio 18/B, Plano 772/01,
 Caleta Río Seco, a Fs. 1248 vta. N°2037. Iquique, 21
 Junio del 2.005. Hay firma.- Inscrita Servidumbre
 Minera a Fs. 1395 N°2181 en el Registro de
 Hipotecas con esta fecha. Iquique, 06 Julio 2005.
 Fdo. Hay firma.- Transferido el Terreno Santa Rosa
 de Alto Hospicio, Plano N°822/05, a Fs. 1428 vta.
 N°2332.- Iquique, 13 Julio del 2.005. Hay firma.-

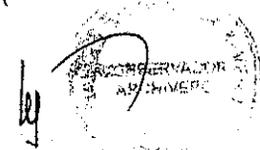
CONCESION SECTOR
 CALETA CAPAMUCHO,
 PLANO 445/2015, A
 FS. 391 N° 590 -
 IQUIQUE, 27 DE
 FEBRERO DEL 2015 -



CONCESION SECTOR
 SAN MARCOS, PLANO
 444/2015, A FS.
 391 N° 589 -
 IQUIQUE, 27 DE
 FEBRERO DEL 2015 -



CONCESION SECTOR
 CALETA SAN MARCOS,
 PLANO 446/2015,
 A FS. 392 N° 591 -
 IQUIQUE, 27 DE
 FEBRERO DEL 2015 -

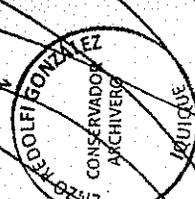


TRANSFERIR
 INMUEBLE UBICADO
 EN CALLE 3, LOTE 16
 MANZANA D CALETA
 SAN MARCOS, PLANO
 N° 531/2015 A
 FS. 879 N° 1540 -
 IQUIQUE, 13/03/2015 -

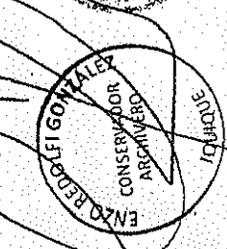


Transferido el Terreno ubicado en el lugar

748
 MONTE LEON MUÑOZ
 SUBSECRETARIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 REPUBLICA DE CHILE
 N° 512/99
 CALETA SAN MARCOS
 PLANO 512/99
 FS. 1852
 N° 3068

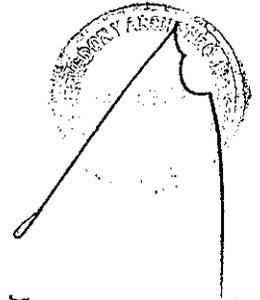


N° 1411
 SERVIDUMBRE
 LOTE 10 MUÑOZ
 EN ALTO HOSPICIO
 PLANO 822/05
 FS. 1428
 N° 2332

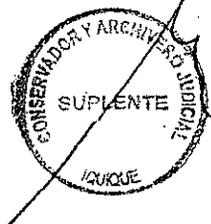


denominado "Punta Patache", Plano N°863/05, a Fs. 1476 vta. N°2408. Iquique, 21 de Julio del 2.005. Hay firma.- Transferido el Lote N°5, Manz. A, Caleta de Chanavayita.- Plano N°655/02 a Fs. 1.716 N°2803.- Iquique, 23 de Agosto del 2005.- Hay firma.- Servidumbre Minera a Fs. 2059 N°3227, Iquique, 04 de Octubre del 2005.- Hay firma.- Servidumbre Minera a Fs. 2257 N°3536, Iquique, 27 de Octubre del 2005. Hay firma.- Servidumbre de Paso a Fs. 2259 Vta. N°3540. Iquique, 27 de Octubre del 2.005. Hay firma.- Certifico: Que bajo el N°1368 se archiva Plano de Loteo Caleta Chanavaya en el Registro respectivo con esta Fecha. Iquique, 04 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferido el Inmueble del Sector Caleta Caramucho, Plano N°1479/05, a Fs. 2391 vta. N°3941.- Iquique, 17 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferidos Sitios Caleta Caramucho, individualizados en Planos N°1482 a 1512 desde Fs. 2508 vta. N°4113 hasta Fs. 2523 vta. N°4143. Iquique, 28 de Noviembre del 2.005. Hay firma.- Transferidos los Inmuebles Sector Caleta Caramucho, Planos N°1594 y 1595/05, a Fs. 2699 N°4422 y a Fs. 2699 vta. N°4423. Iquique, 19 Diciembre del 2.005. Hay firma.- Transferido el St. 2 Mz. A "Caleta de Chanavaya" a Fs. 37 N°60. Iquique, 05 de Enero del 2.006.- Hay firma.- Transferido el St. 4 Mz. A "Caleta Chanavaya" a Fs. 95 vta. N°153. Iquique, 18 Enero de 2006. Hay firma.- Transferido el Sitio N°15 Manzana B Plano 511/99 y 685/04, a Fs.432 N°671.

Transferido el inmueble ubicado en Padre Sobrio Sñidei s/n, Ruta 1 kibimicho 335 sector Celete! Chanavaya Plano N°985/05, a Fs. 16992 N° 2708. - Iquique, 04 de Mayo del 2015.-



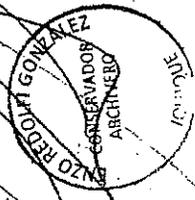
Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Cinco s/n. esq. Pasaje Seis, Sitio 2 Manz. D, Caleta Rio Seco, Plano 772/2001, a Fs. 2013 y N° 3206. - Iquique, 26 de Mayo de 2015.-



Transferido la propiedad ubicada en calle Dos s/n, Plano 512/1999, Caleta San Marcos, a Fs. 2355 N° 3708. - Iquique, 17 de Junio del 2015.-



Transferido el inmueble ubicado en Padre Sobrio Sñidei s/n, Ruta 1 kibimicho 335 sector Celete! Chanavaya Plano N°985/05, a Fs. 16992 N° 2708. - Iquique, 04 de Mayo del 2015.-





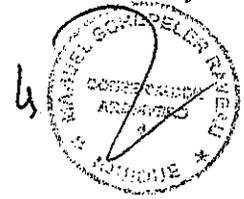
Iquique, 22 de Febrero del 2.006. Hay firma.- Transferido el inmueble denominado "Salar Grande", Plano N°563/2006, a Fs.1058 N°1673,

SERVIDUMBRE INSOLITA A F. 1514 N° 2304.

Iquique, 10 de Mayo 2006. Hay firma.- Servidumbre a Fs.1447 N°1851, Iquique, 29 de Mayo del 2006.

200, 14/07/2015

Hay firma.- Transferidos lotes Planos N°682 a N°693 del año 2006, desde Fs.1313 N°2011 a



Fs.1319 N°2022, Iquique, 06 de Junio 2006. Hay

firma.- Transferido lotes Plano N°697 a N°700 del año 2006, desde Fs.1321 N°2026 a Fs.1322 vta.

TRANSACCION UBICADO RUTA 1, KM. 60 APOC. SECTOR DE

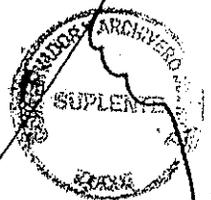
N°2029, Iquique, 06 de Junio 2006. Hay firma.- Transferidos sitio 6 Mz. C "Caleta Río Seco" Plano

PATRIOS, PLANO N° 1534 AÑO 2015, A FS 2451 N° 4036.

N°772/2001, Fs.1745 vta. N°2744 Iquique, 06 de Julio 2006. Hay firma.- Transferido sitio 7, Manz. C

200, 23/07/2015

Plano N°772 /2001 "Caleta Río Seco", a Fs.1757 vta. N°2765 Iquique, 11 de Julio 2006. Hay firma.-



Transferido el inmueble Sector Caleta San Marcos. Plano N°1248/06, a Fs. 3239 N°5364. Iquique, 05

Octubre 2006.- Hay firma.- Transferido el Sitio N° 3 Mz. B Caleta San Marcos. Plano 1370/06 a Fs.3483

Transferido el inmueble ubicado en calle San Pedro s/n caleta Caramucho,

vta. N°5746. Iquique, 31 de Octubre 2006.- Hay firma. Transferida la propiedad calle San Pedro

Plano 1933/15, a F. 3466 N°5783.-

N°38 Plano N°1409/06. Caleta Caramucho a Fs.3607 N°5970. Iquique, 08 de Noviembre del 2006.- Hay

Saque, 04 de Septiembre del 2015

firma.- Transferida la propiedad calle San Pedro N°37 Plano N°1410/06. Caleta Caramucho a Fs.3607



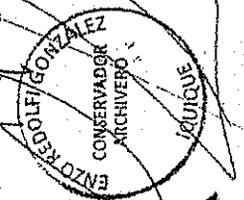
vta N°5971. Iquique, 08 de Noviembre 2006.- Hay firma.- Transferido Sitio calle San Pedro N°53

Transferido el inmueble ubicado en Camino vecinal s/n, caleta Chipowe Plano N° 1945/15, a Fs. 3486 N°5617.-

Caleta Caramucho a Fs.3717 vta N°6155. Iquique, 17/11/06.- Hay firma.- Transferida inmueble Pasaje

Iquique, 07 de Septiembre del 2015

Handwritten notes: SUMAR - LEGAL, UBERA FRENTE A LA CIUDAD DE IQUIQUE, DE COL + HONOR CON, Tragos de Carne, Plano N° 15913, AÑO 2022, A FS. 1044, N° 1181, 200, 12/07/2015

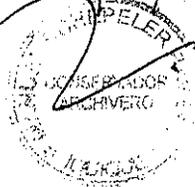


Handwritten number: 42



Caramucho, Plano 284/07; a fs.545 vta. N°884. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma. Transferido el Sitio N°16 Mz. A Sector Chanavayita. Plano 446/07, a fs.1200 vta. N°2081. Iquique, 04 de Abril del 2007. Hay firma.- Transferido el Sitio 15 Mz. A - Caleta Chanavayita Plano N°756/07, a Fs.1814 vta. N°3038.- Iquique, 05 Junio 2007.-Hay firma.- Servidumbre a fs.1411 N°2169. Iquique, 05 de Julio 2007. Hay firma.- Transferido el Inmueble ubicado en Caleta Río Seco. Plano 987 año 2007; a Fs.2460 N°4143.- Iquique, 25 de Julio de 2007. Hay firma.- Transferido St. N°1 Mz. B. Caleta Río Seco Plano N°772/01 a Fs.3521 v. N°5873.- IQQ., 14/11/2007. Hay firma.- Concesión a Fs. 2506 N°3840 del Reg. de Hipotecas del año 2007. Iquique, 22 Noviembre 2007. Hay firma.- Transferido a Fs.576 N°981 año 2008, el Sitio 5 MZ. C., Iquique, 14 de Febrero de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble sector "Caleta Río Seco" Plano N°390/2008, a Fs.1015 v. N°1695, Iquique, 28 de Marzo de 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Caleta Caramucho", Plano N°512/2008, a fs.1376 N°2341. Iquique, 21 de Abril del 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Caleta Caramucho" Plano N°551, a fs.1551 N°2630. Iquique, 29 de Abril del 2008. Hay firma.- Transferido Inmueble en "Caleta Río Seco" Plano 542/2008 a fs.1535 N°2603. Iquique, 28 Abril del 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Playa Chanavayita", Plano N°661/2008, a fs.1810

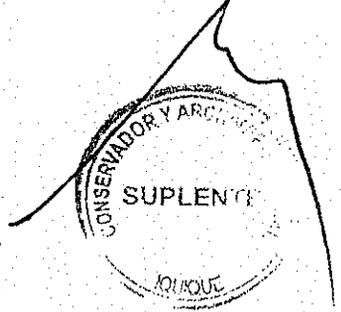
DADO A VISTA
GRATUITO INMUEBLE
FISCAL SITUADO EN
CAMINO VECIANTE
PROYECTADO S/D,
LOTE N° 25 MANZ. C
CALETA CALETA
PLANO N° 512/07 A
FS. 4444 N° 4582
IQQ, 20/12/2015



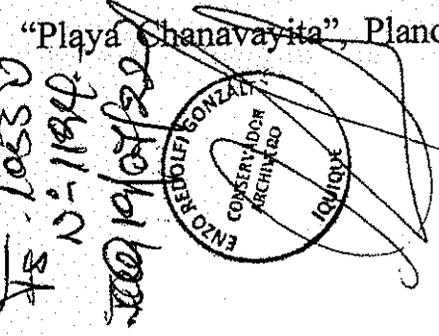
TRANSFERENCIA
GRATUITA, SITIO 4
MANZ A, CALETA
RIO SECO, PLANO
772/2001, A FS.
284 N° 44; IQUIQUE,
05 DE ENERO DEL
2016.



Servidumbre
A FS. 287 -
N° 409 -
Iquique, 05 de
Febrero del 2016.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA
N° 10550
N° 1814
20/10/2015

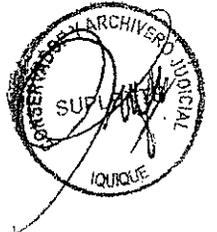


vta. N°3041, Iquique, 20 de Mayo de 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector "Caleta Río Seco", Plano N°772/08, a fs.1987 N°3321. Iquique, 11 de Junio de 2008.- Hay firma.- Transferido el inmueble que corresponde al sitio N°1 Mz "E" sector "Caleta Río Seco" Plano N°772/01, a fs.2179 N°3659. Iquique, 24 de junio de 2008.- Hay firma.- Transferido el inmueble sector "Caleta Caramucho" Plano N°946/2008. a fs.2439 N°4077. Iquique, 21 de julio de 2008.- Hay firma.- Transferido el inmueble sector "Caleta San Marcos". Plano 1002/2008, a fs.2549 N°4252. Iquique 29 de julio de 2008.- Hay firma.- Certifico que bajo el N°1146 se archiva el plano terreno municipal costado poniente ex palafito en el registro respectivo con esta fecha. Iquique 27 de agosto del 2008. Hay firma.- Transferido el Inmueble Pasaje Seis S/N St. 11 Mz. C, Sector "Caleta Río Seco", Plano 772/2001, a Fs.2874 vta. N°4758. Iquique, 03 Septiembre 2008. Hay Firma.- Transferido Inmueble Sector Caleta Chanavaya Sitio N°28 Mz. C. Plano N°1368/05 a Fs. 3265 N°5377. IQQ., 14/10/2008.- Hay firma.- Transferido el Sitio N°7 de la Mz. E, Sector Caleta Río Seco, Plano N°772/2.001, a Fs.3506 N°5792.- Iquique, 06 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Transferido el Sitio 15, Mz. B, Sector Caleta Río eco, Plano No. 772/01, a Fs.3546 N°5858.- Iquique, 12 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Servidumbres de ocupación, tránsito y cañería a fs.219 vta. N°326, fs.220 vta. N°327 y fs.221 N°328. con esta fecha, Iquique,

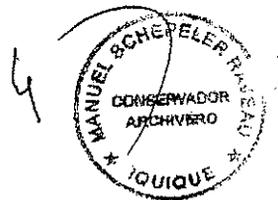
SERVIDUMBRE A
Fs.1014 N°1496.
Iquique, 10 DE
Junio de 2016



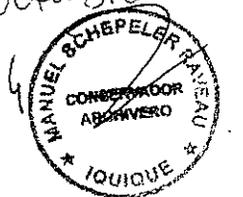
SERVIDUMBRE A
Fs.1003 N°1602.
Iquique, 30 DE
Junio de 2016.



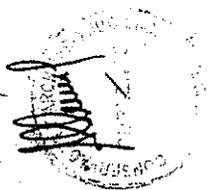
SERVIDUMBRE A
Fs.1524 N°2271.
Iquique, 05 DE
Octubre 2016.



SERVIDUMBRE A
Fs.1618 N°2416
Iquique, 27 DE
Octubre 2016.

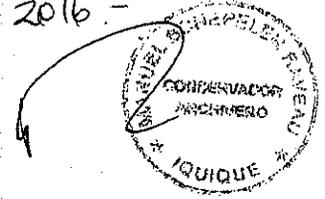


Derivarse N°777
Transferido el
Sitio 3 Manz. 10
Palmeado
Chanabayaite
Plano 6802018,
a Fs. 3737 v
N° 4715.
Iquique, 06/11/2008

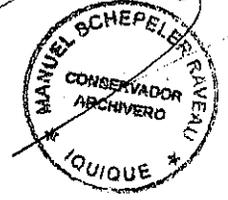


3/2/09. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado calle 3 Esq. Calle 6 Caleta San Marcos Plano N°223/09 a fs.340v. N°553 Iquique, 06/02/09. Hay firma.- Transferido el inmueble en caleta Río Seco del Plano archivado bajo el N°281 el año 2009 a fs.445 N°725, Iquique, 17/02/09. Hay firma.- Transferido el Inmueble Sector Caleta Río Seco Plano 472/09, a fs.842v. N°1367.- Iquique, 06 de abril de 2009. Hay firma.- Transferido Inmueble ubicado en Calle San Pedro N°33, Caleta Caramucho, Plano N°699/09 a fs.1259 N°2062. IQQ., 25/05/2009. Hay firma.- Servidumbre a fs.1435 N°2072, Iquique, 03 Septiembre 2009. Hay firma.- Servidumbre a fs.1435 v. N°2073, Iquique, 03 Septiembre 2009. Hay firma.- Transferido el Sitio 3 mz B Caleta Chanavayita, Plano 655/02, a fs.3059 N°4929.- Iquique, 11 de Diciembre 2009. Hay firma y timbre.- Transferido el Inmueble ubicado en Caleta Caramucho, Plano N°1852/09 a fs.3112 vta. N°5018. Iquique, 21 Diciembre de 2.009. Hay firma.- Servidumbre Minera. a Fs.798 N°1167. Iquique, 28 de Abril 2.010.- Hay firma.- Servidumbre Minera. a fs.1683 N°2545. Iquique, 08 de Octubre de 2010.- Hay firma.- Servidumbre Minera. a Fs.1733 V. N°2626. Iquique, 18 Octubre de 2010.- Hay firma.- Servidumbre Minera. a Fs.1734 N°2627. Iquique, 18 Octubre de 2010. Hay firma.- Transferido el Sitio 11 mz A, Plano N°772/01, a fs.3117 V. N°5210.- Iquique, 21 Octubre de 2010. Hay firma.- Transferido el

Servidumbre
provisoria, a
Fs. 1775 v. N° 2657.-
Iquique, 02 de
Diciembre del
2016.-



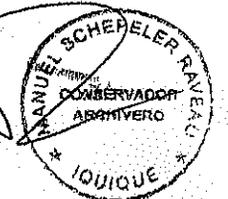
CONCESIÓN DE LOS
LOTES "A" Y "B", PLANO
2703/2016, A
Fs. 1053 V. N° 2746.
Iquique, 14 de
Diciembre 2016.-



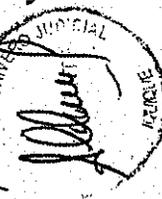
Transferido el lote 6,
Manzana B, de la
Caleta San Marcos,
Plano N° 1002/08, a
Fs. 616 v. N° 843.-
Iquique, 14 de Marzo
2017.-



Transferido el lote
B/E, Caleta Río
Seco, Plano
N° 772/01, a
Fs. 1069 v. N° 1424.-
Iquique, 13 de
Abril del 2017.-



Servidumbre
Legal Minera
Provisoria a
Fs. 2201
N° 2591.-
Iquique, 25/05/2009



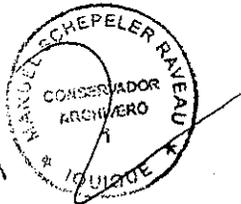
Servidumbre
Minera a Fs.
93 N° 109.-
Iquique, 17/02/09



REINSCRIPCIÓN DE DERECHO
A FS. 1438 N° 2101 -
100, 15/11/2017.

65 en el Dominio de A
Fs. 1601 N° 1939 -
Iquique, 13 de octubre
del 2017

SERVIDUMBRE A
A FS. 1249 N° 1578 -
Iquique, 02/10/2017

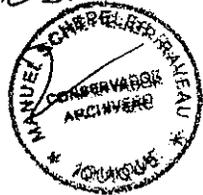


SUPLENTE

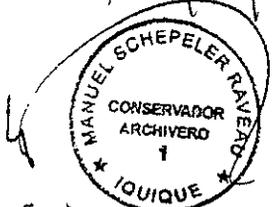
SERVIDUMBRE A
A FS. 560 N° 9067 -
Iquique, 21 de
Abril del 2017.

REINSCRIPCIÓN DE DERECHO
A FS. 1895 N° 2286 -
100, 12/12/17

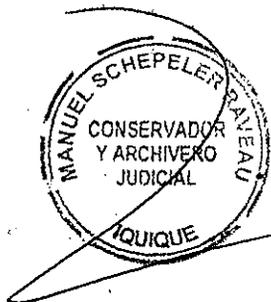
inmueble ubicado en Calle San Pedro N°32 "Caleta Caramucho". Iquique; Plano 2039/2010., a Fs.3642 N°6058. Iquique, 24/12/2010.- Hay firma.- Transferido el Sitio 13 de la Mz. A, Plano N°772/01, a Fs.40 N°68.- Iquique, 06 de Enero 2011. Hay firma.- Transferida la Propiedad de Calle San Pedro 52 "Caleta Caramucho" Plano N°30/11, a Fs.67 v. N°116.- Iquique, 07 Enero 2011. Hay firma.- Documento comprobante se archiva bajo el N°939



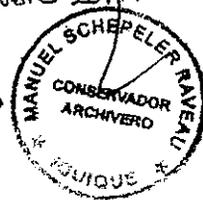
SERVIDUMBRE A
A FS. 765 N° 957 -
Iquique, 02 de
Junio 2017.



SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL REGISTRO DE PLANOS Y DOCUMENTOS DEL AÑO EN
DADO EL N° 1002 SE ENCUENTRA ARCHIVADO PLANO DE CALLE SAN MARCOS EN EL CURSOS DE PLANOS Y DOCUMENTOS DEL AÑO 2008. Iquique
12/2/2018



SERVIDUMBRE A
A FS. 1506 N° 1921 -
Iquique, 11 de
Octubre 2017.

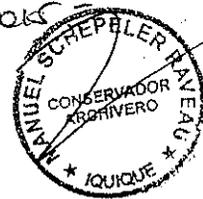


N° 1748.-
REINSCRIPCIÓN DE TÍTULO
FISCO DE CHILE
REP.3110.-
AN.-
OT.257805.-
C.307.-
D.\$0.-

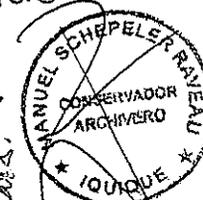
Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.- Con esta fecha procedo a reinscribir el título de Dominio del Fisco de Chile de Fs. 788 N°1034 del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. A solicitud del Fisco de Chile y con el mérito de copia autorizada de la inscripción corriente de fojas 80, número 209 del Registro de Propiedades del año mil novecientos diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional, documento que dejo agregado al final del Registro bajo el número ciento treinta y seis como comprobante de esta reinscripción, procedo a reinscribir el mencionado título y que corresponde a dominio del Fisco de Chile.

Servidumbres inscritas a:
Fs. 89 153/86
Fs. 1380 V 2275/04

SERVIDUMBRE A
A FS. 2024 N° 3101 -
Iquique, 04 de
Septiembre del
2016



SERVIDUMBRE A
A FS. 1041 N° 2757 -
Iquique, 13 de
Diciembre 2016.



N° 1746
Causado a
Estado gub. a
inmueble ubicado
Sector Alto Republicano
Plano N° 3030/2018,
Fs. 3986 N° 5036
99, 08/12/18.



N° 1746
Causado a
Estado gub. a
inmueble ubicado
v. don Cuomor s/w,
No Republicano,
Plano N° 3031/2018,
Fs. 3986 N°
5037
99, 08/12/18.

diez y nueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos ubicados al Norte de Iquique, de las subdelegaciones primera y sexta de este departamento, que mide una superficie aproximada de ochenta y dos mil setecientas hectáreas y que deslinda: al Norte, el departamento de Pisagua; al Sur, el cerro Huantajaya, el cerro de Huantaca y el cerro Esmeralda; al Este, una línea recta que partiendo de Pampa Orcana vaya al cerro del mirador; y al Poniente, el mar.- He procedido a la presente inscripción requerida por don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, á mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las publicaciones en el diario "La Patria" y fijándose, en esta oficina el cartel que bajo el número cien deajo agregado al legajo respectivo.- Para constancia firma el requirente.- Doy Fe.- (Fdos.) C. Bravo, F. Subercaseaux del Río".

ANOTACIONES MARGINALES: "Transferido a favor de la Municipalidad, una extensión de terrenos baldíos de 2.000.000 m² más o menos, al lado norte de la población de Iquique, según inscripción de fs. 354 vta. N°322 de ésta fecha. Iquique, 17 de Julio de 1945". (Fdo.) Aníbal Oyarzún". "Otorgado en título gratuito a favor de don Aníbal Cepeda Cáceres, una superficie de 98,58 mts.2 según inscripción de fs. 72 v. N°77, de ésta fecha. Iquique, 27 de Febrero de 1962.- Hay firma ininteligible". "Otorgada en título gratuito a favor de don Javier Cepeda Cabezas, una superficie de 152

*Servidumbre a
Fs. 942 v. N° 1117.-
Iquique, 15 de
Mayo del 2019.-*



*Ampliada inscripción
de la Pedregalito
media cuanta de la
anotación precedente.
Iquique, 10 de noviembre
del 2019.-*



*SERVIDUMBRE
A FS. 2229 v. 2643.
CMCC FISCO RECHIE
PRIMO S 1936/2020
14/12/2020*

[Handwritten signature]

*SERVIDUMBRE A
FS. 2229 v. 2643
Iquique, 11 de
Setiembre 2020.*



*Pertenece N° 1747.-
transferencia gratuita
de inmueble ubicada
en Calle 9 con Anacleto
Plano 244/2019, a
Fs. 204 N° 261.-
Iqu. 2/01/19.*

[Handwritten signature]

*Pertenece al N° 1747.-
transferencia gratuita
de inmueble
ubicado en Pasaje
Pedes, Calleta
Carrizuelo, Plano
213/2019, a Fs.
203 v. N° 260.-
Iqu. 2/01/19.*



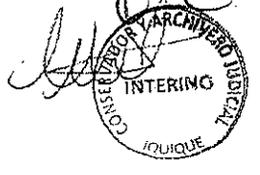
*Pertenece N° 1747.-
SERVIDUMBRE A
FS. 1142 N° 185.-
Iqu. 21/01/2019*



mts.2 según inscripción de fs. 73 vta. N°78 de ésta fecha. Iquique, 27 de Febrero de 1962. Hay firma ininteligible". "Cedidos 127 mts. 2 a favor de doña Ordina Torres, según inscripción de fs. 61 N°65 con ésta fecha.- Iquique, 11 de Enero de 1964.- Hay un timbre que dice: "Guillermo Bonilla Bradanovic, Notario Público Conservador de Bienes Raíces, suplente. Iquique". "En virtud a lo establecido en el Art. 20° letra a del D.L. 1845 de 1977, se declaran transferidos de pleno derecho y gratuitamente a la Junta de Administración y Vigilancia de la Zona Franca de Iquique, los sitios roles 10-15 y 10-16 del Barrio Industrial "El Colorado". La petición N°1248 queda protocolizada bajo el N°116 como comprobante de esta subinscripción.- Iquique, 11 de Octubre de 1977.- Doy Fe. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador, Iquique". "Otorgada en concesión 5.280 mts.2 a favor de la Compañía de Petróleos de Chile Copec, según inscripción de fs. 432 N°517 de ésta fecha. Iquique, 28 de Abril de 1967. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador, Iquique". No aparecen otras anotaciones". Doy Fe.- Hay firma y timbre.- **AL MARGEN DE LA REINSCRIPCION SE LEE:** En virtud de lo establecido en los Decretos Leyes N°1845 del año 1977 y N°2401 del año 1980; se declaran transferidos de pleno derechos y gratuitamente a la Junta de Administración y Vigilancia de la Zona Franca de Iquique, los siguientes sitios: 86; 84 rol 10-4; 1 rol 10-16; 1A rol 10-19; 2 rol 10-7; 4 rol 10-9; 6 rol 10-11;

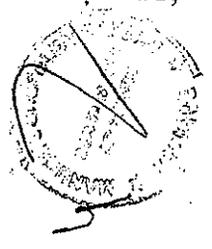
Rectificada la Resolución con la cual se practicó la Desinscripción en virtud de fs 28, 29 y 30 del año 2020. Iquique, 15 de Abril del 2021.

Rectificada la Resolución con la cual se practicó la Desinscripción en virtud de fs 28, 29 y 30 del año 2020. Iquique, 15 de Abril del 2021.



*Referencia al N° 1747.
Transferido a título gratuito del lote 10, manzana Caleta San Marcos, Plano 1002/08, a fs. 481 N° 578. Quien puede de Enero del 19.*

*N° 1747
Transferido del lote 10, Manzana A, Caleta San Marcos, Plano 1002/08, a fs. 481 N° 578. 100, 30 de Enero, del 2019.*

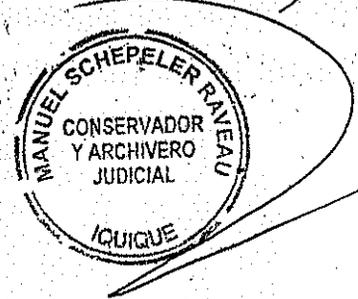
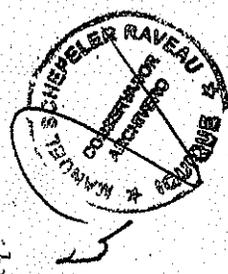




7 rol 10-13; 7A rol 10-12; 7D rol 10-16; 7C rol 10-21; 7B rol 10-22; 7F rol 10-23 y 7E rol 10-21, individualizados en Plano archivado bajo el N°116 en el Registro de Planos y Documentos del año 1980 e inscritos a fs. 583 v N°796 del año 1980 en el Registro de Propiedad, en la parte que se encuentran situados dentro de los límites de la Zona Franca de Iquique, fijados por D.S.H. N°1383 y modificado por el D.S.H. N°115 del año 1980, se practica la presente inscripción a solicitud de la Zona Franca según ORD. N°1709 de fecha 17 de Septiembre de 1981 y queda archivado bajo el N°265 en el Registro de Planos y Documentos de este año. Iquique, 16 de Octubre de 1981. Hay firma y timbre.- Dado en servidumbre un terreno que mide 36.663,84 mts. de largo por 25 mts. de ancho a fs. 89. N°153 del Registro de Gravámenes del año 1986. IQUIQUE, 24 de Abril de 1986.- Hay firma.- Certifico que con esta fecha y bajo el N°112, se archiva plano U.D.P. 006 que modifica Manzana 5'. Iquique, 3 de Mayo de 1983. Hay firma y timbre.- Inscrita Concesión Definitiva de Transporte de Energía Eléctrica, a fs. 32 vta. N°50 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 10 de Enero del 2003. No hay firma.- Inscrito a Fs. 1380 vta. N°2275 en el Registro de Hipotecas del 2004, la Cesión de los Activos de Transmisión respecto de la Servidumbre inscrita a fs. 1647 vta. N°2771 el año 2002. Iquique, 15 de Julio del 2004. No hay firma.- Documento comprobante se archiva bajo el N°940 en el Registro de Planos y Documentos del año en curso.-



Transfundo Inmuebles
Camino Verinal SK,
Caretta Chepana, Manana
818/2019, a F. 117A
N° 1449.- Iquique,
22 de Mayo del
2019.-



Pertenece al N° 1747
Servidumbre a fs.
1737 y N° 2058
199.15/09/2020.-
[Signature]

Nº 1749.-

COMPRAVENTA

QUERO
PICERO
VICTOR
HUMBERTO
LEOPOLDO
A.
SARMENIA
CULTIVOS
MARINOS
LIMITADA

REP.5197.-
AN.-

OT.262585.-
C.172.-

D.\$45.700.-

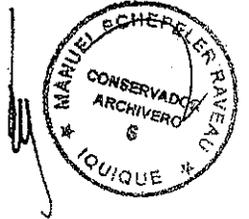
B.1132354.-

Iquique, diecisiete de Mayo del año dos mil once.-

Don **VICTOR HUMBERTO LEOPOLDO QUERO PICERO**, chileno, casado, factor de comercio, Rut. Nº9.702.647-5; con domicilio en Pasaje Pozo Almonte Nº3457-A, Comuna de Iquique, es dueño del Lote Nº1 de la Manzana C, ubicado en el lugar denominado Seremeño en el camino público al Aeropuerto Diego Aracena, a treinta y cuatro kilómetros al sur de la Comuna de Iquique, individualizado en el Plano de Subdivisión Predial archivado bajo el Nº1619 en el Registro de Planos y Documentos del año 2007, que tiene una superficie total de 5.478 metros cuadrados, cuyos deslindes son: al Norte, en 47 metros con calle Cuatro; al Sur, en 47 metros con Inversiones Delfines Limitada; al Este, en 117,60 metros con Lote Dos de la Manzana C; y al Oeste, en 117,60 metros con calle Siete.- Adquirió esta propiedad por compra que hizo a Sarmenia Cultivos Marinos Limitada, en la suma de \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos), pagada en la forma indicada en la escritura pública de fecha 24 de Marzo del año 2011, Repertorio Nº1.247, extendida en la Notaría de Iquique de don Carlos Ernesto Vila Molina.- El dominio anterior está a Fs 619 vta. Nº1133 en el Registro de Propiedad del año 1993.- Se acreditó que la propiedad materia de la presente inscripción, tiene asignado el Rol Nº4000-169.- Requirente:

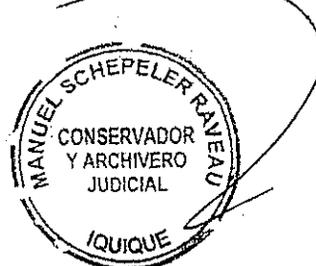
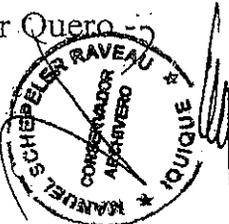
Víctor Quero -

TRANSFERIDO A
FS.3951 Nº6739.-
IQUIQUE, 19 DE
OCTUBRE DEL 2012.-



Pertenece al Nº 1749.-
Transferido inmueble
ubicado en Camino
Público, Sector Pozo Al
Plano 8/16/2019, a
Fs. 11642 vta. 1441.-

Iquique, 27 de
Mayo del 2019.-



Nº 1750.-

DOMINIO

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE IQUIQUE

REP.3891.-

CF.-

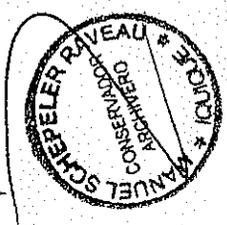
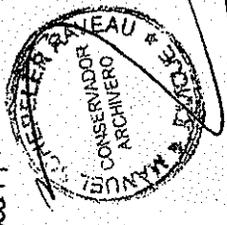
OT.260056.-

C.611.-

D.\$16.000.-

CRÉDITO.-

Iquique, dieciocho de Mayo del año dos mil once.-
La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**,
es dueña de un retazo de terreno destinado a
Equipamiento, ubicado en Avenida Progreso
Esquina calle Las Carpas del Loteo Cariquima, de la
Comuna de Iquique, individualizado en el Plano
archivado bajo el Nº944 en el Registro de Planos y
Documentos del año 2011, que tiene una superficie
total de 195,33 metros cuadrados, cuyos deslindes
son: al Norte, en 9,50 y 11,00 metros con área verde;
al Sur, en 16,00 metros con propiedad particular; al
Este, en 5,00 metros con calle Las Carpas; y al
Oeste, en 14,00 metros con propiedades
particulares.- Adquirió el dominio de conformidad
con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley General
de Urbanismo y Construcciones, Ley Nº20.218.-
Documento comprobante de la presente inscripción
se archiva bajo el Nº943 en el Registro de Planos y
Documentos del año 2011.- El dominio anterior se
encuentra inscrito a fojas 209 vta. Nº416 en el
Registro de Propiedad del año 1987.- Se acreditó
que la propiedad materia de la presente inscripción
tiene asignado el Rol Nº939-47.- Requirenté:
Verónica Osorio.



REQUERENTE Nº 1747.-

Transfiriendo el inmueble
ubicado en calle no
vecinal 51N, Calle 19
Chipana, Plano 2184
a Fs. 2773 Nº 3479
Iquique, 14 de Agosto
del 2019.-

REQUERENTE AL 1747

Transfiriendo el inmueble
ubicado en Ruta 1
Kilómetro 3,62,
Calle La Comarucha,
Plano 2426/19, a
Fs. 3066 Nº 2889.-
2019. 10/09/2019.-

Nº 1751.-

DOMINIO

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE IQUIQUE

REP.5028.-

CF.-

OT.260056.-

C.611.-

D.\$16.000.-

CRÉDITO

Iquique, dieciocho de Mayo del año dos mil once.-
 La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**,
 es dueña de un retazo de terreno destinado a
 Equipamiento, ubicado en Avenida Gómez Carreño
 esquina calle Pintados del Loteo Cariquima, de la
 Comuna de Iquique, individualizado en el Plano
 archivado bajo el N°945 en el Registro de Planos y
 Documentos del año 2011, que tiene una superficie
 total de 405,07 metros cuadrados, cuyos deslindes
 son: al Norte, en 16,00 metros con Avenida Gómez
 Carreño; al Sur, en 18,00 metros con propiedad
 particular; al Este, en 21,50 metros con calle
 Pintados; y al Oeste, en 29,00 metros con área
 verde.- Adquirió el dominio de conformidad con lo
 dispuesto en el Artículo 70 de la Ley General de
 Urbanismo y Construcciones, Ley N°20.218.-
 Documento comprobante de la presente inscripción
 se archiva bajo el N°943 en el Registro de Planos y
 Documentos del año 2011.- El dominio anterior se
 encuentra inscrito a fojas 209 vta. N°416 en el
 Registro de Propiedad del año 1987.- Se acreditó
 que la propiedad materia de la presente inscripción
 tiene asignado el Rol N°3426-17.- Requirente:
 Verónica Osorio.

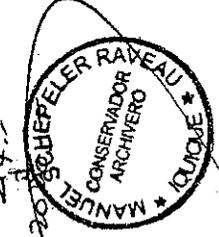


Nº 1744
 TRANSPORTES
 JUMWALE UJONAR
 ERU CHUE 2 S/N, O
 CORRESPONDE AL LOTE
 MANZANA C CARRETERA
 SAN MARCOS PUNTO
 N° 2291 N° 1425
 FCO, 18/10/2011



Nº 1744

Transferido el
 inmueble ubicado en
 Camino Uccinod s/n, calle
 Chipana, Plano N° 122/20
 A fs. 171 vta N° 217.-
 1992, 17/01/2011





Nº 1752.-
COMPRAVENTA
GARRIDO
MORENO
JACQUELINE
DE LOS REYES
Y OTROS
A
ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE IQUIQUE
REP.4925.-
CF.-
OT.261979.-
C.1245.-
D.\$8.251.-
B.1132314.-

Iquique, dieciocho de Mayo del año dos mil once.-
Doña **JACQUELINE DE LOS REYES GARRIDO MORENO**, chilena, casada, labores de casa, Rut. Nº9.886.852-6, con domicilio en calle Los Castaños Nº2908, Comuna de Alto Hospicio; doña **GABRIELA JESÚS GARRIDO MORENO**, chilena, soltera, labores de casa, Rut. Nº15.683.924-8; y don **JUAN PATRICIO GARRIDO MORENO**, chileno, soltero, empleado, Rut. Nº10.969.980-2, ambos con domicilio en Valle Verde Nº1930, son dueños de la propiedad ubicada en Pasaje Valle Verde Nº1930, que corresponde al Lote 80 de la Manzana C, del Loteo Oficial Ampliación Nueva Victoria de la Comuna de Iquique, individualizado en el Plano archivado bajo el Nº567 en el Registro de Planos y Documentos del año 1997, que tiene una superficie total de 101,34 metros cuadrados, cuyos deslindes son: al Norte, en 18,00 metros con Lote 79; al Sur, en 18,00 metros con Lote 81; al Este, en 5,63 metros con terrenos municipales; y al Oeste, en 5,63 metros con pasaje Valle Verde.- Adquirieron esta propiedad por compra que hicieron a la Ilustre Municipalidad de Iquique, en la suma de \$17.000.- (diecisiete mil pesos) pagada en la forma indicada en la escritura pública de fecha 12 de Abril del año 2011, Repertorio Nº1.607, extendida en la Notaría de Iquique de don Néstor Araya Blazina.- El dominio anterior está a Fs. 511 Nº688 en el Registro de Propiedad del año 1979.- Se acreditó que la propiedad materia de la presente inscripción, Rol Nº767-80, se encuentra exenta de contribuciones.- Requirente: Juan Garrido.-

Handwritten notes:
Se inscribió el 18 de mayo del 2011
en el libro de actas de la Municipalidad de Iquique
en el tomo 2011, folio 197 y 187 del
libro de actas de la Municipalidad de Iquique
en el tomo 2011, folio 197 y 187 del
libro de actas de la Municipalidad de Iquique



Handwritten notes:
N-1752-
Se inscribió el 18 de mayo del 2011
en el libro de actas de la Municipalidad de Iquique
en el tomo 2011, folio 197 y 187 del
libro de actas de la Municipalidad de Iquique



Nº 1753.-

COMPRAVENTA

MAMANI
AMARO
MONICA
ALEJANDRA
A
AYMARA S.A.

REP.5017.-
AN.-
OT.262221.-
C.274.-
D.\$38.227.-
B.1132147.-

Iquique, dieciocho de Mayo del año dos mil once.-
Doña **MÓNICA ALEJANDRA MAMANI AMARO**, chilena, soltera, asistente social, Rut. Nº13.416.417-4, con domicilio en calle Héroes de la Concepción Nº1924, de la Comuna de Iquique, es dueña de la propiedad ubicada en Pasaje Interior Dos, que corresponde a la **Casa Nº76** de la Manzana C del Condominio BICENTENARIO, ubicado en Avenida Los Aromos Nº4175, de la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, individualizado en el Plano de Copropiedad Inmobiliaria archivado bajo el Nº306 en el Registro de Planos y Documentos del año 2011.- Los deslindes generales del terreno donde se encuentra ubicado el Condominio, según Plano archivado bajo el Nº1390 en el Registro de Planos y Documentos del año 2009, son: Al Norte, en 150 metros con Lote R1; al Sur, en 150 metros, con Vicente Supanta, y en 14,36 metros con Lote R3; al Este, en 64 metros, con terrenos fiscales, actual Avenida Los Aromos; y al Oeste, en 29,24 metros con Lote R3, y 33,13 metros con Lote R1.- Adquirió esta propiedad por compra que hizo a Aymara S.A., en la suma de UF.900.- (novecientas Unidades de Fomento), pagada en la forma indicada en la escritura pública de fecha 15 de Marzo del año 2011, Repertorio Nº957, en la Notaría de Iquique de doña Maria Antonieta Niño de Zepeda Parra.- El dominio anterior está a Fs.2666 vta. Nº4295 en el Registro de Propiedad del año 2.009.- Se acreditó que la propiedad materia de la presente inscripción, tiene asignado el Rol Nº6530-478.- Requirente: Yessenia Flores.->

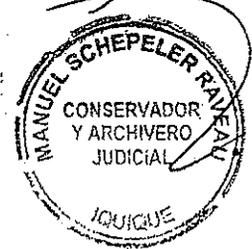
H. 5724. 880
P. 690 1249



Nº 1753.-
Yessenia Flores
F. 13.08.11
JCA 17/05/12



[Handwritten signature]



Nº 1754.-
 CESION DE
 DERECHOS
 MARABOLÍ
 RAMÍREZ
 CARMEN
 ELVIRA
 A
 RAMÍREZ
 URDANIBIA
 INOCENCIA
 DEL CARMEN
 REP.4487.-
 AN.-
 OT.261233.-
 C.5.-
 D.\$16.600.-
 B.1132167.-
 F.455996.-

Iquique, diecinueve de Mayo del año dos mil once.-
 Doña **CARMEN ELVIRA MARABOLÍ RAMÍREZ**, chilena, soltera, comerciante, Rut. Nº11.816.554-3, con domicilio en Avenida Pedro Prado Nº1861, Comuna de Iquique, es dueña del 78,125% de derechos en la propiedad ubicada en Avenida Soldado Pedro Prado número mil ochocientos sesenta y uno, Comuna de Iquique, que mide cinco coma ochenta metros de frente por treinta y dos metros de fondo, cuyos deslindes son: al Norte, con terreno municipal; al Sur, con Eduardo Rojas Valenzuela; al Este, con calle Once Oriente hoy Avenida Pedro Prado; y al Oeste, con Pedro Vilca Valverde.- Adquirió estos derechos por cesión que de ellos le hizo doña Inocencia del Carmen Ramírez Urdanibia, según consta en escritura pública de fecha 26 de Abril del año 2011, Repertorio Nº1.842, extendida en la Notaría de Iquique de don Néstor Araya Blazina.- El precio de esta cesión fue la suma de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos).- El dominio anterior está a Fs. 969 Nº1781 en el Registro de Propiedad del año 1990.- Se acreditó que la propiedad materia de la presente inscripción, Rol Nº783-9, se encuentra exenta de contribuciones.-
 Requirente: Carmen Marabolí.-



Handwritten notes:
 REPUBLICA DE CHILE
 SUBSECRETARIA
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 1754
 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 F. 1599 2/12
 + 1599 2/12
 + 1599 2/12



Handwritten notes:
 Nº 1754
 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 F. 1599 2/12
 Nº 1596
 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Nº 1755.-

COMPRAVENTA

GUARACHE

QUISPE

ALICIA

DEL CARMEN

A

GUZMÁN

MIRANDA

JONNY

LORENZO

REP.4441.-

AN.-

OT.261132.-

C.184.-

D.\$39.700.-

B.1132168.-

F.14522.-

Iquique, diecinueve de Mayo del año dos mil once.-
 Doña **ALICIA DEL CARMEN GUARACHE**
QUISPE, chilena, casada, labores de casa, Rut.
 Nº11.466.852-4; con domicilio en Pasaje Noruega,
 Sitio 17, Manzana 74, La Rampa, Comuna de Alto
 Hospicio, es dueña de la propiedad ubicada en
 Pasaje La Quebrada Nº2257, que corresponde al
 Sitio Nº2 de la Manzana E del Conjunto
 Habitacional CASAS DEL ALTO I ETAPA, de la
 Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, I
 Región Tarapacá, individualizado en el Plano
 archivado bajo el Nº327 en el Registro de Planos y
 Documentos del año 2.005, cuyos deslindes son: al
 Norte, con sitio tres; al Sur, con sitio uno; al Este,
 con Pasaje La Quebrada; y al Oeste, con otros
 propietarios.- Adquirió esta propiedad por compra
 que hizo a don Jonny Lorenzo Guzmán Miranda, en
 la suma de \$10.500.000.- (diez millones quinientos
 mil pesos), pagada en la forma indicada en la
 escritura pública de fecha 25 de Abril del año 2011,
 Repertorio Nº814, extendida en la Notaría de
 Iquique de don Sergio José Yaber Simón.- El
 dominio anterior está a Fs 1214 vta. Nº1980 en el
 Registro de Propiedad del año 2005.- Se acreditó
 que la propiedad materia de la presente inscripción,
 Rol Nº6623-2, se encuentra exenta de
 contribuciones.- Réquiere: Alicia Guarache.-

*Transfido a
 Fs. 78 vta. Nº131.
 Iquique, 10 de
 Enero de 2013.*

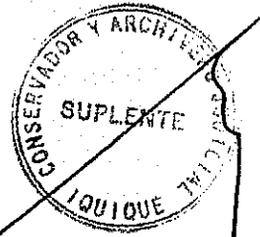


*Nº 1755-
 Alicia Guarache
 19/05/11
 11700/11700/11
 [Signature]*

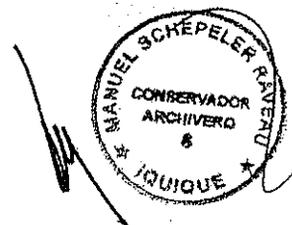


Nº 1756.- Iquique, diecinueve de Mayo del año dos mil once.-
 HERENCIA Doña ROSA MAFALDA GALLARDO
 GALLARDO GUAJARDO, Rut. Nº8.873.825-K; don ANTERO
 GUAJARDO SEGUNDO GALLARDO GUAJARDO, Rut.
 ROSA MAFALDA Y OTROS Nº5.556.711-5; don JUAN DE LA CRUZ
 REP.5232.- AN.- GALLARDO GUAJARDO, Rut. Nº6.126.230-K;
 OT.256351.- C.248.- don MARIO GILBERTO GALLARDO
 D.\$18.721.- GUAJARDO, Rut. Nº7.131.239-9; doña AMELIA
 B.1132166.- FRESIA ARAYA GUAJARDO, Rut. Nº5.469.276-
 5; doña MERLINDA AMELIA CEPEDA
 ARAYA, Rut. Nº9.223.168-2; don CARLOS
 HUMBERTO CEPEDA ARAYA, Rut.
 Nº9.196.710-3; doña NÉLIDA DEL CARMEN
 CEPEDA ARAYA, Rut. Nº9.775.193-5; doña
 GLADYS DE LOURDES CEPEDA ARAYA, Rut.
 Nº11.097.864-2; don HÉCTOR EDUARDO
 CEPEDA ARAYA, Rut. Nº9.196.711-1; y doña
 CARMEN DE LOURDES CEPEDA ARAYA,
 Rut. Nº10.341.474-1; en calidad de herederos de la
 causante doña Rosa Guajardo Guajardo, son dueños
 de derechos en la propiedad ubicada en calle Las
 Cabras número mil ciento noventa, de la Población
 Arturo Prat de la Comuna de Iquique, que tiene una
 superficie de ciento doce metros cuadrados ochenta
 decímetros cuadrados, y que deslinda: al Norte, con
 línea del Ferrocarril en ocho metros; al Sur, con calle
 Las Cabras de su ubicación; al Este, con lote número
 quince de Pedro Pulgar, en catorce coma veinte
 metros; y al Oeste, con lote número trece de Gilberto

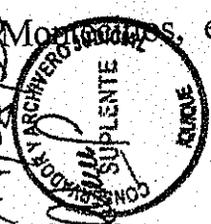
Consta del certificado
 que se archiva bajo el
 Nº947, que la
 asignación a que se
 refiere la inscripción del
 centro, se encuentra
 exenta del pago de
 Impuesto de Herencia.
 Iquique, 19 de Mayo del
 año 2011.-



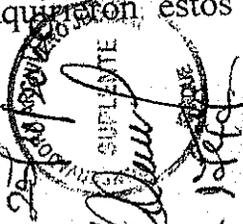
Transmitidos los
 derechos de doña
 Amelia Francisca
 Araya Guajardo,
 do, a B. 2486
 Nº3833 - Iquique,
 22 de Septiembre
 de 2011.-



0-1744
 SERVICIOS
 FONOLÓGICA
 F. 1601
 Nº 1878
 200, 25/05/12



Nº 1748
 SERVICIOS
 FONOLÓGICA
 F. 2174
 Nº 2526
 200, 25/05/12



SERVICIOS
 FONOLÓGICA
 F. 2206 Nº 2559
 1009 25/05/2012
 CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE IQUIQUE

Mostrados, en catorce metros.- Adquisición estos



Nº 1758.- Iquique, diecinueve de Mayo del año dos mil once.-
 REINSCRIPCIÓN A solicitud de doña Adriana López, y vistos el
 COMPRAVENTA mérito de la copia de la inscripción corriente de Fs.
 716 N°758 del Registro de Propiedad del año 1976,
 otorgada por el Archivero Nacional de Chile,
 procedo a reinscribir el mencionado título.-
 CARLOS CACERES VILCHES A ELBA GLADYS LOPEZ ALFARO
 REP.4989.- AN.-
 OT.262133.- C.515.-
 D.\$7.700.-
 B.1132170.-
 "Iquique, a nueve de Diciembre de mil novecientos
 setenta y seis.- Consta de Escritura Pública otorgada
 ante el Notario de este departamento don Manuel
 Schepeler Raveau, con fecha veintidós de Octubre
 de mil novecientos setenta y seis, que don Carlos
 Cáceres Vilches, chileno, soltero, comerciante,
 domiciliado en esta ciudad calle Vivar setecientos
 veinticuatro, cédula de identidad número ciento
 dieciocho mil trescientos veintidós de Iquique, Rol
 único tributario en trámite, vendió, cedió y transfirió
 a doña **Elba Gladys López Alfaro**, chilena, casada,
 jubilada del Servicio Seguro Social, carnet identidad
 número ciento treinta y dos mil setecientos setenta y
 tres de Iquique, domiciliada en calle Libertad mil
 cuatrocientos noventa y nueve de esta ciudad, rol
 único tributario tres millones ciento setenta y nueve
 mil ochocientos sesenta y ocho raya K, quien
 compró, aceptó y adquirió para sí, una propiedad
 raíz ubicada en calle Doce de Febrero número mil
 seiscientos setenta y tres de esta ciudad, que mide
 tres metros treinta y ocho centímetros de frente por
 diecisiete metros de fondo, y que deslinda según sus
 títulos: al Norte, propiedad de Luis Saavedra Palma,
 hoy Olga Rueda Brava; al Sur, propiedad de Dolores

Transmitido
 e Fs. 2004 N° 3287.-
 Iquique, 26 de
 Junio 2014.-

[Handwritten signature]



Nº 1758
 Saavedra Palma
 Rueda Brava
 Olga Rueda Brava
 Dolores
 4 Fs. 1720 N° 180
 10/25/2021



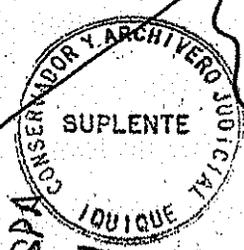
[Handwritten signatures and stamps]
 Olga Rueda Brava
 Dolores
 10/25/2021

Carvajal, hoy Jorge Ibaceta; Este, calle Doce de
 Febrero; y al Oeste, propiedad de Luis Saavedra P.,
 hoy Jorge Rueda Bravo.- El vendedor adquirió esta
 propiedad por compra que hizo a don Juan
 Villalobos González según escritura pública de mil
 novecientos setenta y uno, encontrándose inscrita en
 el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
 Raíces del Departamento a fojas seiscientas dos
 vuelta bajo el número setecientos cincuenta y uno el
 año mil novecientos setenta y tres.- El precio de la
 venta fue la suma de quince mil pesos al contado,
 moneda corriente, que el vendedor recibió
 conforme.- La compradora adquirió esta propiedad
 con dineros propios provenientes de su calidad de
 empleada jubilada del Servicio de Seguro Social,
 actualmente con pensión de invalidez.- El último
 pago de la contribución territorial se acreditó con el
 boletín insertado en la citada escritura.- He
 procedido a efectuar la presente inscripción por
 hallarse facultado para ello, el portador de copia
 autorizada de la escritura de mi referencia".- Doy
 Fe.- Hay firma y timbre.- Documento comprobante
 se archiva bajo el N°949 en el Registro de Planos y
 Documentos del año en curso.-

10-1-74
 SAUQUERRE LEZAR
 H 300 c/ Cr. Nueva
 Plano N° 1058 / 201
 9600 N° 1099
 100228/072021



N° 1398
 SAUQUERRE
 Nueva Fiestas
 2475 c/ OCOMA SPA
 Plano N° 1398 / 21
 A 15.12.20
 N° 1394
 100228/072021



Nº 1759.-

COMPRAVENTA

EMPRESA DE
SERVICIOS
INTEGRALES
PORTUARIOS
LIMITADA
A
OPITZ
OYARZUN
WALTER
FRANCISCO

REP.3994.-
AN.-

OT.260336.-
C.1234.-

D.\$299.200.-

B.1132146.-

F.41631.-

Iquique, diecinueve de Mayo del año dos mil once.-

EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES PORTUARIOS LIMITADA, Rut. Nº77.134.000-8;

con domicilio en Avenida Padre Hurtado Nº2221,

Comuna de Iquique, es dueña del Lote número Uno,

ubicado en el Kilómetro uno coma tres, camino

público a la Cárcel de Alto Hospicio, sector

Huantajaya de la Comuna de Alto Hospicio,

Provincia de Iquique, que tiene una superficie de

cinco mil metros cuadrados, individualizado en el

Plano archivado bajo el Nº552 en el Registro de

Planos y Documentos del año 2011, cuyos deslindes

son: al Norte, con Lote Dos en ciento veinticinco

metros; al Sur, con terreno fiscal baldío en ciento

veinticinco metros; al Este, con franja de protección

camino público en cuarenta metros; y al Oeste, con

terreno fiscal baldío en cuarenta metros.- Adquirió

esta propiedad por compra que hizo a don Walter

Francisco Opitz Oyarzún, en la suma de

\$97.000.000.- (noventa y siete millones de pesos),

pagada en la forma indicada en la escritura pública de

fecha 14 de Abril del año 2011, Repertorio Nº1.665,

extendida en la Notaría de Iquique de don Néstor

Araya Blazina.- El dominio anterior está a Fs 2531

vta. Nº4078 en el Registro de Propiedad del año

2009.- Se acreditó que la propiedad materia de la

presente inscripción tiene asignado el Rol Nº5369-2.-

Requirente: Emsipor Ltda.-



Nº 1759 - Opitz Oyarzún
Walter Francisco
Comunicación e Inscripción
Lote Nº 1759/2021
R. 1495 N-1683
1009 07/09/2021



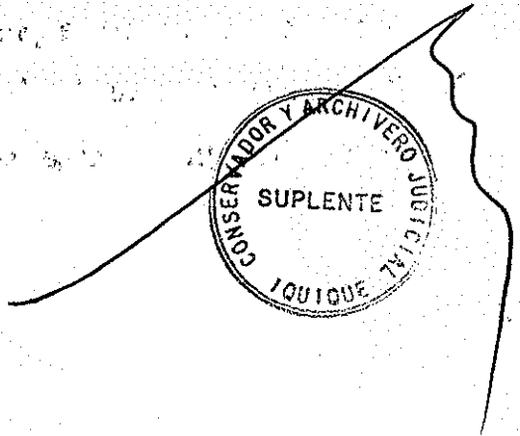
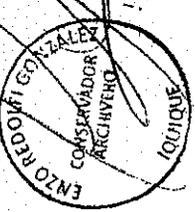
1009 07/09/2021

Nº 1761.- Iquique, diecinueve de Mayo del año dos mil once.-
 COMPRAVENTA **FRANQUICIAS GASTRONÓMICAS S.A.**, Rut.
 Nº96.837.850-3; con domicilio en Avenida Héroes
 de la Concepción Nº2555, Comuna de Iquique, es
 dueña del **Lote Tres**, ubicado en Caleta Patillos de
 la Comuna de Iquique, individualizado en el Plano
 archivado bajo el Nº1021 en el Registro de Planos y
 Documentos del año 1989, cuyas medidas y
 deslindes son: al Norte, en 212 metros con Lote Nº2;
 al Sur, en 200 metros con Lote Nº4; al Este, en 25
 metros con terreno fiscal baldío que lo separa de
 camino público Iquique - Tocopilla; y al Oeste, en
 27 metros con terrenos de playa, en línea sinuosa a
 ochenta metros de la más alta marea.- Adquirió esta
 propiedad por compra que hizo a don Antonio
 Segundo Sciaraffia Aedo, en la suma de
 \$12.000.000.- (doce millones de pesos), pagada en
 la forma indicada en la escritura pública de fecha 29
 de Abril del año 2011, Repertorio Nº1.600,
 extendida en la Notaría de Iquique de doña Maria
 Antonieta Niño de Zepeda Parra.- El dominio
 anterior está a Fs 739 Nº1357 en el Registro de
 Propiedad del año 1989.- Se acreditó que la
 propiedad materia de la presente inscripción, Rol
 Nº4000-14, no registra deuda por concepto de
 contribuciones.- Requirente: Rosa Aguila.-

Tocospando
Fs. 84 p
me 1318.-
Juizgado, 16
Marzo del
2016.-
4 2



Nº 1747
Nº 1747
SERVIDUMBRE LEGAL
MINERA, PLANO Nº 23912
COMPANIA MINERA DONA JUANITA
DE COLLAHUAS CON F1500
DE CHILE A FS 160 Nº191
JOO. ENVENIDO Nº 2022



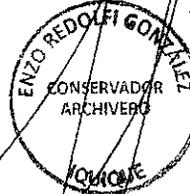
CONFORME CON SU ORIGINAL A FS. 1078 N° 1747 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2011. IQUIQUE, 23 DE SEPTIEMBRE 2022.-



CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN QUE EN COPIA ANTECEDE HAY ANOTACIONES QUE CONTINUAN AL REVERSO Y EN INSCRIPCIONES SUCESIVAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE. IQUIQUE, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-





**Enzo José
Redolfi González**
CONSERVADOR BIENES RAICES IQUIQUE

Dirección : Eleuterio Ramírez Nro. 1597, Iquique.
Web : www.conservadoriquique.cl
Email : contacto@conservadoriquique.cl
Fono: 57 2718692

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES,
PROHIBICIONES E INTERDICIONES.-**

Certifico: Que revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones durante TREINTA años a la fecha, respecto de la inscripción que antecede, INSCRITO HOY, a nombre FISCO DE CHILE, en el Registro de Propiedad del Conservador a mi cargo, a Fojas 1078 Número 1747 del Registro de Propiedad del año 2.011.- Aparecen las siguientes inscripciones :

SERVIDUMBRE : a Fojas 1047 Vuelta Número 1524 del Año 2.000 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1395 Número 1989 del Año 2.000 , a favor de COMPAÑIA MINER ADOÑA INES DE COLLAHUASI SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 970 Vuelta Número 1475 del Año 2.001 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 33 Número 51 del Año 2.003 , a favor de GAS ATACAMA GENERACION LIMITADA .-

CONCESION : a Fojas 1660 Vuelta Número 2645 del Año 2.003 , a favor de PETROLEOS TRANSANDINOS YPF S.A .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1694 Vuelta Número 2693 del Año 2.003 , a favor de SOCIEDAD LEGAL MINERA MIRAMAR UNA DE IQUIQUE .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 992 Número 1643 del Año 2.004 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1182 Vuelta Número 1955 del Año 2.004 , a favor de PETROLEOS TRANSANDINOS YPF S.A .-

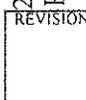
SERVIDUMBRE : a Fojas 1380 Número 2274 del Año 2.004 , a favor de TRANSELEC NORTE S.A .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1189 Número 1856 del Año 2.005 , a favor de MARIN RUIZ LUIS OCTAVIO .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2059 Número 3227 del Año 2.005 , a favor de SOCIEDAD LEGAL MINERA MIRAMAR UNA DE IQUIQUE .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2257 Número 3536 del Año 2.005 , a favor de GUAJARDO CASTILLO ENRIQUE GERARDO .-

220923090601JM
Página 1 de 6





SERVIDUMBRE : a Fojas 2259 Vuelta Número 3540 del Año 2.005 , a favor de SOCIEDAD PUNTA DE LOBOS S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1447 Número 1851 del Año 2.006 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 228 Vuelta Número 366 del Año 2.007 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

CONCESION : a Fojas 2506 Número 3840 del Año 2.007 , a favor de FISCO DE CHILE .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 219 Vuelta Número 326 del Año 2.009 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 220 Vuelta Número 327 del Año 2.009 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 221 Número 328 del Año 2.009 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1435 Vuelta Número 2073 del Año 2.009 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 798 Número 1167 del Año 2.010 , a favor de FISCO DE CHILE .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1683 Número 2545 del Año 2.010 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1733 Vuelta Número 2626 del Año 2.010 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1734 Número 2627 del Año 2.010 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1098 Número 1685 del Año 2.011 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1100 Vuelta Número 1688 del Año 2.011 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1150 Número 1765 del Año 2.011 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 79 Número 119 del Año 2.012 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 148 Vuelta Número 228 del Año 2.012 , a favor de FISCO DE CHILE .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 156 Vuelta Número 239 del Año 2.012 , a favor de FISCO DE CHILE .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 680 Número 1146 del Año 2.012 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2057 Vuelta Número 3325 del Año 2.012 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 403 Vuelta Número 605 del Año 2.014 , a favor de ELOISA SPA



SERVIDUMBRE : a Fojas 480 Vuelta Número 724 del Año 2.014 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1107 Número 1622 del Año 2.014 , a favor de COMPAÑIA MINERA CORDILLERA CHILE S.C.M. .-

CONCESION : a Fojas 1855 Vuelta Número 2707 del Año 2.014 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

CONCESION : a Fojas 1856 Número 2708 del Año 2.014 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

CONCESION : a Fojas 1857 Vuelta Número 2710 del Año 2.014 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

CONCESION : a Fojas 1858 Número 2711 del Año 2.014 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

CONCESION : a Fojas 1858 Vuelta Número 2712 del Año 2.014 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

CONCESION : a Fojas 1859 Vuelta Número 2714 del Año 2.014 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 125 Número 188 del Año 2.015 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

CONCESION : a Fojas 389 Vuelta Número 586 del Año 2.015 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

CONCESION : a Fojas 390 Número 587 del Año 2.015 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

CONCESION : a Fojas 391 Número 589 del Año 2.015 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

CONCESION : a Fojas 391 Vuelta Número 590 del Año 2.015 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

CONCESION : a Fojas 392 Número 591 del Año 2.015 , a favor de GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1514 Número 2304 del Año 2.015 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2065 Vuelta Número 3164 del Año 2.015 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2209 Vuelta Número 3380 del Año 2.015 , a favor de ARAYA ROBLES BRAULIO ANTONIO .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 284 Vuelta Número 409 del Año 2.016 , a favor de INVERSIONES ORION S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 287 Vuelta Número 409 del Año 2.016 , a favor de INVERSIONES ORION S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1014 Número 1496 del Año 2.016 , a favor de COMPAÑIA MINERA PUNTA DE LOBOS LIMITADA .-



SERVIDUMBRE : a Fojas 1083 Número 1602 del Año 2.016 , a favor de INTERCHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1524 Número 2274 del Año 2.016 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1618 Número 2416 del Año 2.016 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1775 Vuelta Número 2657 del Año 2.016 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

CONCESION : a Fojas 1853 Vuelta Número 2775 del Año 2.016 , a favor de AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SPA .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 560 Vuelta Número 706 del Año 2.017 , a favor de MINERAL MINING COMPANY SPA .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 765 Vuelta Número 957 del Año 2.017 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1586 Vuelta Número 1921 del Año 2.017 , a favor de COMPAÑIA MINERA PUNTA DE LOBOS LIMITADA .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1601 Vuelta Número 1939 del Año 2.017 , a favor de MINERAL MINING COMPANY SPA .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1739 Número 2101 del Año 2.017 , a favor de COMPAÑIA MINERA PUNTA DE LOBOS LIMITADA .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1895 Número 2286 del Año 2.017 , a favor de MINERAL MINING COMPANY SPA .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1273 Número 1514 del Año 2.018 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2201 Número 2591 del Año 2.018 , a favor de COMPAÑIA MINERA CORDILLERA CHILE SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 114 Vuelta Número 135 del Año 2.019 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 815 Vuelta Número 965 del Año 2.019 , a favor de COMPAÑIA MINERA PUNTA DE LOBOS LIMITADA .-

CONCESION : a Fojas 2119 Número 2510 del Año 2.019 , a favor de FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2240 Número 2655 del Año 2.019 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2242 Número 2657 del Año 2.019 , a favor de INVERSIONES ATACAMA BLANCA SPA .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2307 Número 2734 del Año 2.019 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2423 Número 2870 del Año 2.019 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-



SERVIDUMBRE : a Fojas 273 Número 324 del Año 2.020 , a favor de COMPAÑIA MINERA CORDILLERA (CHILE) SCM .-

HIPOTECA : a Fojas 307 Número 364 del Año 2.020 , a favor de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 393 Vuelta Número 466 del Año 2.020 , a favor de COMPAÑIA MINERA CORDILLERA (CHILE) SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1597 Número 1873 del Año 2.020 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1598 Número 1874 del Año 2.020 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1599 Vuelta Número 1876 del Año 2.020 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1600 Vuelta Número 1877 del Año 2.020 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1601 Número 1878 del Año 2.020 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1737 Vuelta Número 2038 del Año 2.020 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1769 Vuelta Número 2076 del Año 2.020 , a favor de TENARDITA UNO AL CUATRO .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2035 Número 2365 del Año 2.020 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2206 Número 2559 del Año 2.020 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2283 Número 2644 del Año 2.020 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2345 Vuelta Número 2714 del Año 2.020 , a favor de COMPAÑIA MINERA CORDILLERA CHILE SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 122 Número 142 del Año 2.021 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 172 Vuelta Número 199 del Año 2.021 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 404 Número 467 del Año 2.021 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 964 Vuelta Número 1099 del Año 2.021 , a favor de COMPAÑIA MINERA CORDILLERA CHILE SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1125 Número 1277 del Año 2.021 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1495 Número 1693 del Año 2.021 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-



CONCESION : a Fojas 1748 Vuelta Número 1987 del Año 2.021 , a favor de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 2335 Vuelta Número 2659 del Año 2.021 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 149 Número 172 del Año 2.022 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 166 Número 191 del Año 2.022 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 260 Número 298 del Año 2.022 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 460 Número 518 del Año 2.022 , a favor de SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 554 Número 624 del Año 2.022 , a favor de COMPAÑIA MINERA CORDILLERA CHILE SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 741 Vuelta Número 832 del Año 2.022 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1044 Número 1181 del Año 2.022 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1049 Vuelta Número 1187 del Año 2.022 , a favor de COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI, SCM .-

SERVIDUMBRE : a Fojas 1055 Vuelta Número 1194 del Año 2.022 , a favor de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. .-

PROHIBICION : a Fojas 291 Número 393 del Año 2.020 , a favor de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES .-

PROHIBICION : a Fojas 2336 Vuelta Número 2852 del Año 2.021 , a favor de FISCO DE CHILE .-

IQUIQUE, a las 09:06 del 23 de septiembre del año 2022.-

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO CORRESPONDE A UN TÍTULO A MAYOR CABIDA, POR LO QUE ABARCA TODA LA I REGIÓN DE TARAPACA.-



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO
Formulario VD-11

IQUIQUE, SEPTIEMBRE DE 2022

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (s) que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

RUTA A-750, KM. 11, SECTOR PATACHE

Comuna de

IQUIQUE

Provincia de

IQUIQUE

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01101-4.281-C.R.

, se encuentra

amparado por una Inscripción Global que rola, en mayor cabida, a fojas

1078

N°

1747

, en el Registro de Propiedad del año

2011

del Conservador de Bienes Raíces de

IQUIQUE



YERKO KOSANOVIC DUARTE

Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales

Región de Tarapacá (s)

EXP.: 012PP649886

YKD/CAS/JAR

Distribución:

- Carpeta



Ministerio de Bienes Nacionales

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

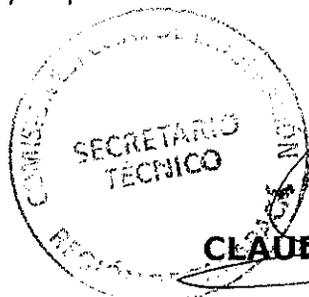
Que, en sesión N°193 de fecha 26 de septiembre 2022, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 012PP649886
PROVINCIA	: Iquique
COMUNA	: Iquique
LUGAR	: Sector Patache
DIRECCION	: Ruta A-750, km.11
PLANO	: 01101-4281-CR
SUPERFICIE	: 120,48.- ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: 39.995,28 U.F.
RENTA CONCESIONAL MINIMA ANUAL	: 2.399,72 U.F.

NOTA:

CONFORME LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N°323 DE 2021 DEL MBN, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES, SE FIJAN LAS TASAS REFERENCIALES PARA RENTA POR CONCESION DE TERRENOS FISCALES PARA PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ENERGIA, ESTABLECIENDO COMO TASA PORCENTUAL ANUAL UN 6%, APLICABLE AL VALOR COMERCIAL DE LOS TERRENOS FISCALES.

IQUIQUE, septiembre 2022.



CLAUDIA ACKERMANN SOTO

Secretaria Técnica

Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 51 ./.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 4 de 1967, N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en Ruta A-750, Km. 11, sector patache, de la comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N° 01101-4.281-C.R., no se encuentra emplazado en zona fronteriza, por lo tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

Se otorga el presente certificado a fin de informar las condiciones en que se encuentra el inmueble fiscal que será administrado vía concesión de uso oneroso, cuyo expediente es el N° 012PP649886.

IQUIQUE, 25 FEB. 2022



MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá



Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

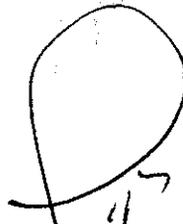
CERTIFICADO N° 240/

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (s), Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Ruta A-750, Km. 11, sector Patache, de la comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N° 01101-4.281-C.R., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Se otorga el presente certificado a fin de informar las condiciones en que se encuentra el inmueble fiscal que será administrado vía Licitación Pública, cuyo expediente es el N°012PP649886.

IQUIQUE, 30 SEP. 2022



YERKO KOSANOVIC DUARTE
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá (s)

YKD/CAS/JAR



Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

106308 /w
07 MAR 2022

92

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

OF. ORD. N° 0193 /

ANT.: Su Of. N° SE01-632-2022 de fecha
25/02/2022.

N° de ingreso Dirección Regional
del SERNAGEOMIN Región de
Tarapacá 426 de fecha
25/02/2022.

MAT.: Informa lo que indica.

IQUIQUE, - 4 MAR. 2022

DE : JUAN ARDILES MALEBRAN
DIRECTOR REGIONAL TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACÁ

Mediante Oficio del ANT., se ha solicitado a esta Dirección Regional del SERNAGEOMIN, informar sobre la existencia o no de Concesiones Mineras que graven el territorio fiscal ubicado en Ruta A-750 Km. 11 sector de Patache, comuna y provincia del Iquique, Región de Tarapacá.

Esta información es fundamental para proseguir la tramitación de una propuesta pública para una concesión de terreno fiscal. Se adjunta copia del plano ministerial del terreno N° 01101-4.281-C.R. y coordenadas transformadas a Datum 56 (Coordenadas Mineras).

COORDENADAS UTM DATUM PASAD56		
VÉRTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
A	7.703.581,99	384.228,48
B	7.703.020,33	384.772,97
C	7.701.637,34	383.919,71
D	7.702.059,77	383.381,30

Al respecto informo a Ud., que, consultado nuestro Catastro de Concesiones Mineras respecto del terreno individualizado precedentemente, se indica lo siguiente:



➤ **CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN**

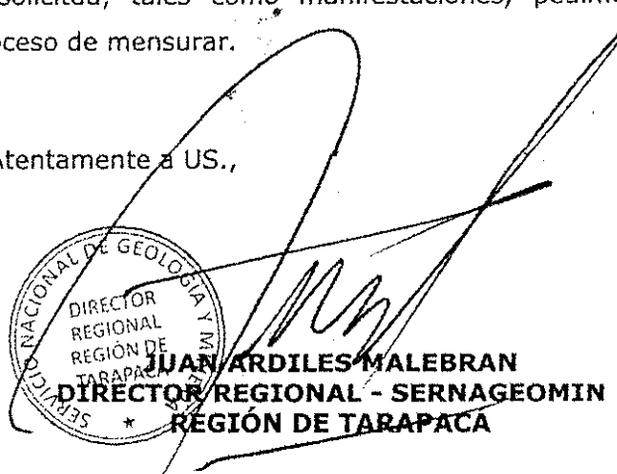
ROL MINERO	01101-1382-k
NOMBRE	TRAYECTO N 1/30
SITUACIÓN	CONSTITUIDA
CONCESIONARIO	CIA DOÑA INES DE COLLAHUASI
FECHA SENTENCIA	29/5/2013

ROL MINERO	01101-1384-6
NOMBRE	TRAYECTO P 1/27
SITUACIÓN	CONSTITUIDA
CONCESIONARIO	CIA DOÑA INES DE COLLAHUASI
FECHA SENTENCIA	29/5/2013

ROL MINERO	01101-1380-3
NOMBRE	TRAYECTO L 1/30
SITUACIÓN	CONSTITUIDA
CONCESIONARIO	CIA DOÑA INES DE COLLAHUASI
FECHA SENTENCIA	26/06/2013

Se hace presente que este catastro sólo informa sobre las Concesiones Mineras constituidas y en trámite, aprobadas técnicamente por el Servicio, y no las que están en proceso de solicitud, tales como manifestaciones, pedimentos, solicitudes de mensura y en proceso de mensurar.

Saluda Atentamente a US.,


JUAN ARDILES MALEBRAN
DIRECTOR REGIONAL - SERNAGEOMIN
REGIÓN DE TARAPACA


 CIP/OPA/lcc.
 Distribución:

- **MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
- Archivo Dirección Regional.
- Archivo Propiedad Minera Regional (Digital)



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

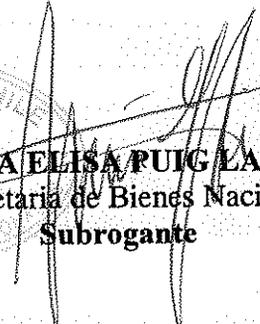
Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARÍA ELISA PUIG LANAS
Subsecretaria de Bienes Nacionales
Subrogante



- DISTRIBUCIÓN.
- Div. de Bs. Nac.
 - Dpto. Enaj. de Bs.
 - Seremi Bs. Nac. de la Región de Tarapacá.
 - División de Catastro.
 - Unidad de Catastro Regional
 - Estadísticas.
 - Unidad de Decretos.
 - Archivo Oficina de Partes.